DE:	COORDINADOR GRUPO TIC	**FECHA:**	03/11/2026
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Coordinador del Grupo TIC, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de este marco, el Grupo TIC (GRUTIC) de DIMAR tiene como responsabilidad principal dirigir la estrategia y el desarrollo del portafolio de proyectos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), alineados con la normativa vigente, las necesidades institucionales y la arquitectura empresarial. Esto incluye la definición de políticas y lineamientos de TIC, así como la gestión de proyectos y la operación de los servicios de TIC. El monitoreo y control de las visitas a las publicaciones web de la Entidad, las cuales constituyen un blanco frecuente para diversos tipos de ataques cibernéticos. En este sentido, se propone un complemento adecuado a la infraestructura tecnológica de la Dirección General Marítima (DIMAR), mediante la implementación de sistemas informáticos avanzados, servicios especializados y elementos técnicos que permitan abordar eficientemente los desafíos relacionados con los ataques a la seguridad informática. Esto se logrará a través de controles estrictos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de las plataformas tecnológicas, todo ello fundamentado en el monitoreo constante, el seguimiento proactivo y la mitigación de los impactos derivados de los ataques informáticos.

El enfoque integral se basa en la utilización de tecnología de software de protección avanzada, junto con metodologías que incluyen un seguimiento físico de los sitios web, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las normativas sectoriales, con el objetivo de garantizar la seguridad de los servicios informáticos, las plataformas tecnológicas y la información crítica de DIMAR, que opera como una unidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

En este contexto, la necesidad de realizar esta adquisición se justifica por la necesidad de asegurar el desempeño óptimo y la escalabilidad de la plataforma tecnológica de la Entidad, para no solo soportar los servicios actuales, sino también para facilitar su crecimiento a medida que se implementen los planes estratégicos del área de Tecnologías de la Información. Esta solución garantizará que los recursos y las publicaciones generadas por este proyecto sean respaldados adecuadamente, asegurando el cumplimiento de los compromisos institucionales en su rol como autoridad marítima de Colombia.

El propósito fundamental de estas herramientas es fortalecer las estrategias de ciberseguridad y ciberdefensa, orientadas a prevenir, controlar y mitigar los efectos de los ataques informáticos, en particular los ataques de Denegación de Servicios (DDoS) y otras amenazas a los sitios web. Para ello, se implementará un esquema de seguridad informática basado en software licenciado para el monitoreo constante y el soporte técnico, lo que permitirá reducir significativamente los riesgos asociados a la seguridad cibernética y contar con una respuesta eficiente ante los incidentes, gracias a la colaboración con empresas especializadas en el ámbito de la seguridad informática.

Teniendo en cuenta que durante años se ha trabajado con licenciamiento Imperva, los ingenieros de seguridad ya cuentan con experiencia en la herramienta y que esta a su vez ya se encuentra parametrizada bajo las necesidades de la Entidad, por tanto, se hace necesario dar continuidad al software de esta casa sin incurrir en costos de capacitación e implementación, además del impacto que generaría el cambio a otra solución WAF.

En el caso que no se adelante la adquisición del licenciamiento WAF, las publicaciones de la DIMAR quedaran totalmente expuestas a ataques cibernéticos, posiblemente modificaciones o caídas por ataques de Denegación de Servicios (DDoS), lo cual afectaría la reputación, la información y expondría no sólo a la DIMAR, sino también a sus usuarios a diferentes vulnerabilidades, que podría ser explotadas por un ciber atacante.

Finalmente, en lo que respecta al Presupuesto Asignado para atender el presente Proceso de Contratación es importante mencionar que, se encuentra cargado en el PAA de la vigencia 2026 con lo cual la Entidad puede satisfacer su necesidad en un **cien por ciento (100%),** este porcentaje de satisfacción se deriva del Estudio de Mercado y de la Asignación Presupuestal cargada en el PAA.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO WAF DE IMPERVA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ANEXO A.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos contractuales la suscripción y ejecución del futuro contrato se realizará en las instalaciones de la Sede Central de la Dirección General Marítima – DIMAR, ubicada en la Carrera 54 No. 26 – 50 "CAN", en la ciudad de Bogotá, D.C., previa Coordinación con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad.

NOTA: El contratista deberá allegar los certificados de activación del licenciamiento adquirido.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el (23) de diciembre del 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

contrato. En todo caso y atendiendo a la necesidad del servicio, la adquisición del licenciamiento será por el plazo de uno (01) año contando a partir de su activación.

2.4 CANTIDADES POR RECIBIR: Las cantidades mínimas por recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" especificaciones técnicas mínimas requeridas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" especificaciones técnicas mínimas requeridas del presente documento

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPCS
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	05. Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	E43233205

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Sí	No	SI
	México	Si	Si	Sí	No	SI
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	Sí	No	SI
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	Sí	No	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Sí	No	SI
	Guatemala	Si	Si	Sí	No	SI
	Honduras	Si	No	Sí	No	SI
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Sí	No	SI

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - DIMAR, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la CAN el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: … (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales…"

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Grupo TIC (GRUTIC) de la Dirección General Marítima - DIMAR recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**.

2.10 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda Virtual del

Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije esta necesidad.

2.11 CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES - CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y, teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **NO es superior** a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha equivalen A **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (511.708.497,00),** la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a MIPYMES.

Para dar aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES, se tendrán en cuenta además las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se realiza convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dicho aviso contiene la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", de la Subsección 2 "Selección Abreviada" de la Sección 1 "Modalidades de Selección", en su Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" , la Ley 80 de 1993, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento.

Para el presente caso, la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** garantiza transparencia y competencia adecuada, permitiendo a la entidad evaluar no solo el precio, sino también la calidad y características técnicas de las ofertas y del bien, permite una mayor flexibilidad en la evaluación de las propuestas, considerando aspectos técnicos y de calidad que son cruciales para productos de ciberseguridad como las licencias WAF, asegurando que se cumplan las necesidades específicas de la entidad dentro del marco legal y presupuestal establecido. Además, permite ponderar factores clave como la experiencia, la calidad y el precio, garantizando una selección objetiva y beneficiosa para la entidad.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Grupo Tic (GRUTIC) de la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual hace parte integral del presente estudio previo **(VER ANEXO B).**

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: De acuerdo con la necesidad planteada y a la planeación realizada por parte de GRUTIC, se hace necesario la adquisición del licenciamiento por un año, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, con el fin de cubrir la necesidad y cumpliendo con el principio de pluralidad de oferentes, se realiza el estudio de mercado, manteniendo presente el presupuesto asignado. Por último, sobre este, es importante mencionar que el presupuesto permite a la Entidad satisfacer dicha necesidad en un cien por ciento (100%). Como resultado, la Dirección General Marítima - DIMAR de acuerdo con el Estudio de Mercado y la Asignación Presupuestal establecida cuenta con la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($342.261.400,00)**

4.4 VALOR DEL OBJETO POR CONTRATAR: El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de acuerdo con la modalidad de selección del contratista establecido en los pliegos de condiciones o invitación pública. Sin embargo, no podrá sobrepasar el presupuesto oficial estimado para la presente necesidad, el cual podrá ser hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($342.261.400,00) exento de IVA (de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario) e incluido las demás erogaciones que correspondan.**

Marco tributario de exención del *IVA*

Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
(...)

Adicionalmente:
Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:
(…)
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

En atención a lo dispuesto en el literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, se precisa que el licenciamiento del software WAF requerido para la infraestructura de seguridad y comunicaciones de DIMAR constituye un elemento (*software y demás implementos de sistemas*) exento del impuesto sobre las ventas (IVA), por corresponder a software e implementos de sistemas y comunicaciones destinados al uso de una entidad del sector defensa. En consecuencia, el presupuesto oficial, la estructuración del valor contractual y las ofertas económicas deberán presentarse bajo dicho tratamiento fiscal, asegurando la estricta observancia del régimen aplicable y la adecuada caracterización del licenciamiento WAF como exento conforme a la normativa vigente.

4.5 FORMA DE PAGO: El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato, en pesos colombianos mediante **UN ÚNICO PAGO** una vez recibido el 100% de los bienes y/o servicios contratados y entregado el certificado de licenciamiento de conformidad con lo señalado en el Anexo de especificaciones técnicas.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos ante el área correspondiente del Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para el trámite de pagos el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato o el área correspondiente, los siguientes documentos:

- Presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista,
- Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II,
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del trámite de pago y la correcta aplicación de las obligaciones tributarias, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a cargo del contratista, se advierte que este deberá actualizar en el Registro Único Tributario (RUT) la actividad económica que corresponda al objeto del contrato celebrado. Esta exigencia no constituye un requisito habilitante ni un factor de evaluación dentro del proceso de selección, y se adopta exclusivamente para garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones tributarias y fiscales a cargo de la Entidad, sin que ello implique restricción o direccionamiento en la participación de los proponentes, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación pública.

PARÁGRAFO 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica. Las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO 4: En caso en que tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, por lo tanto, adicionalmente a lo anotado anteriormente el CONTRATISTA deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:
En los datos de emisor el correo del emisor

En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En las notas finales el código #$15-01-12-000; XXX-GINREDCE-202X;XX@dimar.mil.co
(XXX) -Corresponde al número del contrato.
(XX)- Corresponde al correo del supervisor del contrato.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO 5: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
59826	A-02-02-01-004-007	**16**	**SSF**	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$342.261.400,00
					$342.261.400,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

El oferente con la formulación de su oferta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros “necesarios para la comparación de las ofertas” y sean habilitados, se dará aplicación a los criterios de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones electrónico.

REQUISITOS HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO

FACTORES DE PONDERACIÓN		
Económico		39,50 puntos
Técnicos	Factor Técnico	50,00 puntos
	Protección a la Industria Nacional acuerdo ley 816/03	10,00 puntos
	Ponderación a emprendimiento y empresas de mujeres según art 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021. (De conformidad con el anexo emprendimiento y empresas de mujeres)	0,25 puntos
	Ponderación a MiPymes según art 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
	Total	**100,00 puntos**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso se realizará, (cuando aplique), en con concordancia con la verificación que realice el comité evaluador jurídico de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.23 del capítulo 1 del presente pliego de condiciones.

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en el Pliego de Condiciones Electrónico por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1 Haber manifestado el Oferente su interés de participar; en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021:

La Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan

a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021 deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, o cualquier forma de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (II) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (II) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS O CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

- Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que el objeto social guarde relación con el objeto del contrato.

- Si el **PROPONENTE es una persona natural** debe presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial es suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado contará con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Si la **PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal**, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado (el que aplique según sea el caso) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

  En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

- Si la **PROPUESTA es presentada por persona jurídica sin ánimo de lucro**, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

- **En el caso de las personas jurídicas extranjeras**, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Extranjeros: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello.
Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo. Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Si el documento proviene de países signatarios de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998.

Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo de este (Ley 1882 de 2018 articulo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, NIT. 830.027.904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del

Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Criterio diferencial habilitante para las Mipyme y Emprendimiento y Empresas de Mujeres: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un **emprendimiento y empresas de mujeres**, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

5.1.7 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.8 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.9 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 “ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS”, del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.10 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES

el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatoria del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.11 **Registro Único de Proponentes** a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso o cuando lo requiera la entidad, actualizado y renovado al último que este obligado a reportar.

5.1.12 **Compromiso Antisoborno:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.13 **Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.14 **Conflicto de Interés:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.15 **VERIFICACIÓN DEL REDAM**. El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso."

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.

1. Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en el Pliego de Condiciones Electrónico por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR, el Comité Técnico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas del Proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. La Verificación Técnica registra puntaje y deberán presentarse con la oferta:

5.2.1 **El oferente para la presentación de su propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:**

Certificación emitida por el fabricante con fecha no superior a 30 días antes de la publicación del pliego definitivo, que lo acredite como mínimo Partner nivel Silver, condición que se validará en la página del fabricante https://www.imperva.com/partners/find-a-partner/.

5.2.2 **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso el oferente deberá diligenciar la totalidad del Anexo de especificaciones, dicho anexo deberá ser suscrito por el representante legal del proponente o su apoderado.

5.2.3 **EXPERIENCIA:** En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

5.2.3.1 EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA).

El proponente acreditará la EXPERIENCIA aportando máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados en su totalidad y recepcionados a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado y el objeto sea similar a la provisión del servicio que constituyen el objeto del proceso de contratación, así como en anotaciones en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar actualizado y en firme, de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Los tres (03) contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Oferentes (RUP), cumplir con al menos uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC descritos en la siguiente tabla, así mismo se deberá anexar en el presente requerimiento las certificaciones y/o actas de liquidación para efectos de verificación de la relación del objeto contractual con el presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía. Los códigos UNSPC se verifican hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía como se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS	EXPERIENCIA
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	E43233200	238 SMMLV

NOTA 1: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación establecida en la ley) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

NOTA 2: El evaluador técnico definirá si el código inscrito presentado se relaciona o no con el objeto y de ser necesario requerirá aclaraciones o documentos al proponente.

a) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, Derogado en lo pertinente por el Artículo 66 de la Ley 31 de 1992., el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

b) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN establecida en la Ley, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación establecida en la Ley) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

c) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

5.2.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES:

5.2.3.2.1 Diferenciales en la experiencia para Mipymes:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con máximo cuatro (04) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

5.2.3.2.2 Para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas:

El artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, los emprendimientos y empresas de mujeres, acreditarán la experiencia solicitada con máximo cuatro (04) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas empresas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstanciase acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1. Para acreditar MIPYMES: Los requisitos son los previstos en ley 905 del 2004, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

NOTA 2. Para acreditar emprendimientos y empresas de mujeres: los requisitos son los previstos en el decreto 1860 del 2022, artículo 2.2.2.1.2.4.2.14.

5.2.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

EL COMITÉ TÉCNICO DEBE EVALUAR la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia

con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponte deberá presentar la autoevaluación realizada ante la ARL y/o el Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho documento deberá acreditar la vigencia en la cual se está adelantando el proceso contractual, o del año inmediatamente anterior, esto último conforme a lo estipulado en el Artículo 26 de la misma Resolución.

De igual manera, y en caso de contar con ello, el proponente cumplirá con este requisito, únicamente con la presentación del Certificado de Acreditación en seguridad y salud en el trabajo reconocido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente, y cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 312 de 2019.

NOTA 1: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

5.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS FINANCIERA (HABILITANTE).

El comité económico y financiero verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo respectivo del proceso, manifestaciones y soportes. Las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

A) Los requisitos de verificación de carácter financiero se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**. El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad.

  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal.

  En caso de que el oferente en condición de consorcio o unión temporal sea seleccionado, debe abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentar la certificación como requisito previo a la suscripción del Contrato (aceptación de oferta). Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT):** El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, vigencia 2026, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde.

  Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y, en caso de que les sea seleccionado, será entregado a la entidad para el respectivo perfeccionamiento del contrato.

- **Certificación Bancaria.** Expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

  La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta.

  En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio, unión temporal o promesa sociedad futura y presentará la certificación de esta dentro del término establecido por la entidad posterior al perfeccionamiento del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que se tendrá para el contrato.

  La certificación debe contener

  - Número de la cuenta
  - clase: corriente o ahorros
  - Nombre del titular (oferente)
  - Número de identificación (CC o Nit).

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

- **Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

B) INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (capacidad financiera y capacidad organizacional):

el comité evaluador deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verificará la información contenida en el **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación – Registro Único de Oferentes – RUP**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar **vigente** y **en firme** de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

Se considerará **HABILITADO** financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Criterios diferenciales para Mipyme y empresas de emprendimiento y empresas de mujeres*
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 61,92%	(Menor o igual Que) ≤ 73,92%
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,70	(Mayor o igual Que) ≥ 1,29
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,47	(Mayor o igual Que) ≥ 2,00
	Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	(Mayor o igual Que) ≥ 50% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 45% presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 7,92%	(Mayor o igual Que) ≥ 3,37%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 10,00%	(Mayor o igual Que) ≥ 5,75%

*** PARÁGRAFO 1: Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** Los indicadores financieros aplicables varían según la **clasificación y el tamaño empresarial**. En consecuencia, los **indicadores diferenciales** se aplican a las **micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)**, mientras que los **indicadores generales del proceso** son exigibles únicamente a las **grandes empresas**.

Los **indicadores del proceso** aplican exclusivamente para las empresas clasificadas en el **Registro Único de Oferentes (RUP)** como **GRAN EMPRESA**, en tanto que los **indicadores diferenciales por Mipyme** se aplican a aquellas clasificadas en el RUP como **micro, pequeñas o medianas empresas**.

Finalmente, los **indicadores de capacidad financiera y organizacional** se agrupan en dos categorías:

1. **Indicadores del proceso**, aplicables a los proponentes que no se encuentran como empresas denominadas como No Mipyme.
2. **Indicadores diferenciales para Mipyme, emprendimiento y empresas de mujeres**, aplicables a los proponentes clasificados como Mipyme (micro, pequeñas o medianas empresas) conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponente.

Lo anterior se fundamenta en el **artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**, relativo a los *criterios diferenciales para las MiPymes en el Sistema de Compras Públicas*.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una **participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el consorcio o la unión temporal.

*** PARÁGRAFO 2: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** Para efectos de la aplicación de los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el evaluador financiero verificará previamente que el proponente acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a las definiciones y condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto. Dicha verificación se realizará mediante la revisión de las certificaciones, documentos y soportes aportados por el oferente en los términos exigidos en los Documentos del Proceso, constatando que se cumpla al menos una de las condiciones previstas en la norma y que esta haya tenido vigencia durante el año inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección. Solo en caso de acreditarse debidamente dicha condición, procederá la aplicación y evaluación de los requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o garantías, según corresponda.

PARÁGRAFO 3: El proponente que no registre pasivos corrientes se considera habilitado respecto del **índice de liquidez**.
Asimismo, el oferente que no presente gastos por intereses se considera habilitado frente a la **razón de cobertura de intereses**, siempre que su utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

PARAGRAFO 4: los parámetros habilitantes para estimación de los indicadores financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del **Portal de Sistema Integrado de Información Societario**. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador de GINREDCE - DIMAR.

PARÁGRAFO 5: La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los **consorcios y uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes en proporción a su participación en la respectiva asociación. De acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

El cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

PARÁGRAFO 6: EL capital de trabajo corresponde a la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, para el proponente plural el cálculo se efectuará ponderando dichas cuentas de acuerdo con la participación de cada integrante, mediante la siguiente fórmula**:**

$$CT_{PP} = \sum_{i=1}^{n} (AC_i \times P_i) - \sum_{i=1}^{n} (PC_i \times P_i)$$

Donde n corresponde al número de integrantes que conforman el proponente plural.

Ilustración. **Fórmula desarrollada en palabras**

$$\boldsymbol{Capital\ de\ trabajo} = \left[\left(\boldsymbol{Activo\ corriente_A} \times \%\boldsymbol{Participación_A}\right) + \left(\boldsymbol{Activo\ corriente_B} \times \%\boldsymbol{Participación_B}\right)\right] - \left[\left(\boldsymbol{Pasivo\ corriente_A} \times \%\boldsymbol{Participación_A}\right) + \left(\boldsymbol{Pasivo\ corriente_B} \times \%\boldsymbol{Participación_B}\right)\right]$$

La Dirección General Marítima – DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION PUBLICA. POR TANTO, EL RESULTADO DE LA VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIÓN DARA LUGAR QUE LA PROPUESTA ECONOMICA QUEDE NO HABILITADA.**

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. La capacidad financiera de los oferentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Oferentes.

Cuando el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de oferentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Los proponentes extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:
- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando la Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

5.3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

C) EVALUACIÓN ECONÓMICA: El Comité evaluador procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.** La oferta se debe diligenciar de acuerdo con lo dispuesto por la entidad en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**, **para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

Con la presentación de la **Oferta Económica**, se entiende que el oferente efectuó un análisis completo y suficiente de la estructura económica y financiera requerida para la ejecución del objeto contractual y, en consecuencia, incorporó dentro de los precios unitarios la totalidad de los costos (directos e indirectos), gastos generales, utilidad, así como todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales de orden nacional, departamental, distrital o municipal a que haya lugar (tales como IVA, impuesto al consumo, ICA, contribuciones, estampillas, tasas, retenciones) y demás gravámenes vigentes o que resulten aplicables, de conformidad con su calidad de contribuyente, régimen tributario y ubicación geográfica. De igual manera, se entienden incluidos los costos asociados a pólizas, garantías, seguros, logística, transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cumplimiento íntegro y oportuno del contrato. En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales ni aceptará reclamaciones derivadas de la omisión, improcedente estimación o desconocimiento de dichas obligaciones por parte del oferente.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Proponente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Tratamiento de la entidad para detección de precios artificialmente bajos. Cuando, en desarrollo de la evaluación de la lista de precios presentada por los oferentes, a solicitud de interesados u oferentes, o la Entidad evidencie indicios de que **el precio unitario de uno o varios ítems de la oferta** podrían constituir precios artificialmente bajos, la Dirección General Marítima – DIMAR requerirá, por **una sola vez**, la justificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, el oferente deberá presentar un **Análisis de Precios Unitarios** de los bienes y/o servicios ofertados por cada ítem objeto de observación, acompañado de la respectiva justificación de suficiencia económica. Dicha justificación deberá demostrar razonablemente que los precios ofertados cubren la totalidad de los costos y gastos a cargo del contratista y que **garantizan la adecuada, oportuna y satisfactoria ejecución de las obligaciones contractuales**, para lo cual deberá aportar los soportes o evidencias que sustenten la viabilidad técnica, operativa y financiera de la oferta.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

En caso de discrepancia entre el Anexo "Propuesta Económica" y lo diligenciado en la plataforma SECOP II, el comité económico evaluador, tendrá en cuenta lo consignado en el SECOP II, y podrá solicitar aclaración del Anexo.

Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador debe ceñirse al siguiente criterio:

A. Cuando se presenten 4 ofertas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección.

B. Cuando se presenten más de 4 ofertas, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula:

Valor mínimo aceptable = Mediana − Desviación Estándar

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Para calcular la Desviación Estándar la entidad, deberá implementar la siguiente formula:

Desviación Estándar

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de propuestas presentadas.

C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contenida como anexo al pliego de condiciones, y presentarla a través de la plataforma SECOP II conforme a las siguientes reglas:

1. **Valor total de la propuesta:** Deberá indicarse de forma clara y explícita.
2. **Expresión de valores:** Todos los valores deberán expresarse en **pesos colombianos sin decimales**, y deberán tener en cuenta la forma y el sistema de pago establecidos en el pliego de condiciones.
3. **Variables económicas:** El proponente deberá contemplar las variables económicas que considere pertinentes, con base en las condiciones previstas en el proceso de selección. Las proyecciones derivadas

de dichas variables serán de **responsabilidad exclusiva del proponente**, por lo que asumirá cualquier diferencia que se presente entre dichas proyecciones y el comportamiento real durante la ejecución del contrato.

4. **Distribución de riesgos:** La propuesta deberá considerar la **distribución de riesgos contractuales previsibles**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
5. **Condiciones técnicas y operativas:** Se deberán tener en cuenta las **especificaciones técnicas del bien o servicio**, así como las normas legales aplicables en la región y en el sitio específico de ejecución. Asimismo, se deberán contemplar todos los **costos asociados a la ejecución del objeto contractual**, incluidos transporte de personal, equipos, materiales, condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
6. **Tributos e impuestos:** Todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones o cargas fiscales, **cualquiera sea su denominación o fuente normativa**, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, serán de **cargo exclusivo del proponente**.

REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

El comité evaluador designado por la entidad revisara las propuestas económicas para determinar si cumplen o no con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones, y en caso de ser favorable, serán consideradas económicamente con el resultado de "**HABILITADO**" o en su defecto como "**NO HABILITADO**". Para ello, el comité evaluador tendrá en cuenta para verificación los siguientes aspectos:

1) Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones.
2) Que el precio unitario ofertado no sobrepase el precio unitario de referencia por cada ítem.
3) Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
4) Que alguno de los ítems no tenga precios unitarios o en su defecto sea igual a cero (0).
5) Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del oferente.
6) Que la oferta presente precios artificialmente, sin perjuicio del término otorgado para subsanación.
7) Que la oferta económica corresponda específicamente al presente proceso de selección.
8) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y notas al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

RELACION DE CANTIDADES, PRECIOS Y ERROR ARITMÉTICO.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en **precios unitarios**, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades, las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y todos los factores necesarios para la correcta y completa ejecución de cada ítem.

Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error, omisión o falta de conformidad en el análisis y presentación de los precios unitarios, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que de ello se deriven.

El **precio unitario** ofertado constituye una **manifestación expresa, libre, consciente e inequívoca de la voluntad del oferente**, formulada en ejercicio de su autonomía de la voluntad negocial y de conformidad con las reglas que rigen la contratación estatal. En tal sentido, se entiende que dicho precio refleja de manera integral el análisis técnico, económico y financiero realizado por el oferente, así como su aceptación plena de las condiciones contractuales, los riesgos previsibles y las obligaciones a su cargo. En consecuencia, el precio unitario presentado compromete al oferente frente a la ejecución del objeto contractual en los términos propuestos y aceptados, sin que pueda alegarse con posterioridad error, desconocimiento, insuficiencia económica o ausencia de previsión como fundamento para reclamaciones, ajustes de precios o solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, salvo en los eventos expresamente previstos en la ley

Durante la evaluación, el comité evaluador verificará:

1. Que todas las casillas de "**Precio Unitario**" deberán estar debidamente diligenciadas por el proponente con valores expresos, numéricos y mayores a cero. La omisión en el diligenciamiento de uno o más precios unitarios, su registro en cero (0), en blanco o con valores indeterminados, se considerará como ausencia de manifestación válida de voluntad económica y, en consecuencia, la propuesta será rechazada por no constituir un ofrecimiento cierto, claro y completo, conforme a las reglas del presente proceso de selección y los principios que rigen la contratación estatal.
2. Que **todas las casillas de "Precio Total"** estén diligenciadas. Si alguna está vacía o en cero, el comité evaluador podrá calcular multiplicando el precio unitario correspondiente por la cantidad indicada para la actividad.
3. Que el valor consignado en la casilla "**Valor Total**" corresponda a la **sumatoria aritmética** de todos los precios totales por ítem. Si existe error de suma, el comité evaluador aplicará la respectiva **corrección aritmética**.
4. Que, en caso de existir errores de transcripción en la descripción de **las actividades, unidades de medida, cantidades o productos**, estos serán corregidos por parte del comité evaluador conforme al tabla de cantidades relacionadas en al anexo de especificaciones técnicas del presente proceso
5. Que las mejoras en especificaciones técnicas o condiciones ofertadas por el proponente no serán consideradas como errores ni darán lugar al rechazo de la oferta**.**

6. Para efectos de redondeo, se considerará válida la aproximación a la unidad conforme a la siguiente regla: si la fracción decimal es igual o superior a 0,5, se aproximará al número entero siguiente; si es inferior, se aproximará por defecto al número entero anterior. Las aproximaciones que no se ajusten a este criterio se considerarán error, pero **no constituirán causal de rechazo**, salvo que:

- El valor corregido **supere el precio de referencia por ítem**, o
- El valor total ofertado **exceda el presupuesto oficial** del proceso.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN

6.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONOMICO.

El comité evaluador designado por le Entidad, a partir del valor total de la propuesta asignará un puntaje máximo de **TREINTA Y NUEVE COMA CINCUENTA (39,50)** de conformidad con el siguiente procedimiento, siempre y cuando el valor de la oferta económica integre de manera global la ejecución total de las condiciones que se deriven del contenido en el pliego de condiciones, así:

a) Única propuesta **HABILITADA**. Si, luego de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financieros, resulta que sólo queda una oferta económica habilitada, la Entidad adjudicará el contrato a ese único proponente.

b) Varias propuestas económicas **HABILITADAS**. Si, luego de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financieros, varias propuestas económicas resultan habilitadas, la entidad procederá con la asignación de los puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

En ese sentido, el proponente deberá estructurar su oferta económica en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones. Para efectos de asignación de puntaje, la Entidad definirá el método de ponderación aplicable a la propuesta económica, seleccionándolo entre las alternativas previstas a continuación:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Media geométrica
3	Mediana con valor absoluto.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija ***el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación***. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El comité evaluador financiero deberá dejar constancia y generar el certificado de TRM a través del siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-lineacertificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media aritmética baja
De 0.26 a 0.50	2	Media geométrica
De 0.51 a 0.75	3	Mediana con valor absoluto.
De 0.76 a 0.99	4	Menor valor

En todas alternativas (métodos) para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal (redondeado) del valor obtenido de la aplicación del método y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que hallan quedo habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA BAJA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Para el cálculo de la Media Aritmética Baja se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, la propuesta más baja habilitada y el promedio simple para el respectivo factor de calificación. Seguidamente se calculará la media aritmética baja con base en las siguientes formulas:

Primero, el evaluador deberá calcular el promedio simple utilizando la siguiente formula:

$$M_a = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{n}$$

Donde:

$M_a =$ Promedio simple.
$X_n =$ Valor de enésima propuesta habilitadas
$n =$ Numero de propuestas habilitadas.
Luego, para el cálculo de la **Media Aritmética Baja** el evaluador deberá utilizar la siguiente formula:

$$M_B = \frac{V_{min} + M_a}{2}$$

Donde,

M_B = Media aritmética baja.
M_a = promedio simple.
V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{1 - \left(\frac{M_B - V_x}{M_B}\right)\right\} * P_{max}\right] \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ M_B$$

$$P = \left[\left\{1 - \left(\frac{abs(M_B - V_x)}{M_B}\right)\right\} * P_{max}\right] Para\ valores\ mayores\ a\ M_B$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto
M_B = Media aritmética baja.
V_x = Valor ofertado por el oferente "x"
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media geométrica con valores de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación.

La media geométrica M_G se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * \dots * (X_n)}$$

Donde:

M_G = Media geométrica
n = Numero de propuestas hábiles
X_n = Valor de enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{1 - abs * \left(\frac{M_G - V_x}{M_G}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto
M_G = Media geométrica.
V_x = Valor ofertado por el oferente "x"
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la MEDIANA con los valores de la propuesta hábiles para el respectivo factor de calificación:

Se entenderá por MEDIANA de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[\left\{1 - abs\left(\frac{M - V_x}{M}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto
M = Mediana.
V_x = Valor ofertado por el oferente "x"
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[\left\{1 - abs\left(\frac{N - V_x}{M}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
abs = Valor absoluto.
N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la Mediana.
M = Mediana.

V_x = Valor ofertado por el oferente "x".
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR):

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{P = \left(\frac{V_{min}}{V_x}\right) * P_{max}}$$

Donde:

P = Puntaje por asignar
V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.
V_x = Valor ofertado por el oferente "x".

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

6.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (50 PUNTOS).

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (50) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR DESCRIPCIÓN	Puntaje Máximo Otorgado
1	El oferente que sin costo adicional suministre un sitio adicional con las mismas especificaciones a las establecidas en el anexo A.	50
	TOTAL, PUNTAJE ESTABLECIDO	**50**

6.2.1 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL":

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se asignaran 10,00 puntos así:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Oferentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, de conformidad con el formulario respectivo.	10,00 Puntos
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior al 50%, de conformidad con el formulario respectivo	5 Puntos
Oferentes con utilización de mano de obra Colombiana inferior al 50% y superior al 10%, de conformidad con el formulario respectivo.	2 Puntos

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", citado con antelación.

En caso de que el oferente a quien se le asigne el contrato haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

6.2.2 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará 0,25 puntos, cuando el oferente acredite alguna de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección

Criterio
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.3 PONDERACIÓN MYPIMES.

Se otorgará 0,25 puntos, cuando el oferente acredite ser una MYPIMES nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Para acreditar MIPYMES: Los requisitos son los previstos en ley 905 del 2004, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019. En todo caso y de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, Parágrafo 1 l*as MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación*, para el caso la expedición del documento no podrá ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES – ANEXO "B" MATRIZ DE RIESGOS"

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" Matriz de Riesgos del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

8. GARANTÍAS:

8.1 GARANTÍA ÚNICA:

vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

8.2 GARANTÍA TÉCNICA: El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación

y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas. 10. Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. 14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA.

1. Entrega del licenciamiento del software contratado.
2. Soporte a petición, sobre las herramientas licenciadas con el presente proceso.
3. Soporte de fábrica en caso de que el proveedor no tenga alcance, sobre cualquier mal funcionamiento o irregularidad con la funcionalidad del software.
4. El contratista deberá estar en capacidad de atender incidentes de nivel alto o crítico de manera presencial en caso de que no se logre dar solución en sitio, con disponibilidad de 7x24 con tiempo de respuesta inferior a dos horas del requerimiento.
5. Para incidentes de nivel medio o bajo el proveedor deberá dar atención de los requerimientos en horario hábil de 5x8 con tiempo de respuesta inferior a 6 horas del requerimiento.
6. Con la entrega del licenciamiento, debe documentarse los canales de atención, el tipo de atención y los ANS que describe el proveedor para la prestación del soporte.
7. Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, deberá realizar la presentación del cronograma de actividades de ejecución del contrato, incluyendo canales y tiempos de atención.

9.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

1). Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4). Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5). Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6). Suscribir el acta de Liquidación. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	Gilber Mauricio Cuadrado Torres	GRUTIC	1.075.257.166	3188223388	mcuadrado@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Ricardo Martínez Lopez	GRUTIC	80.819.651	3178555361	rmartinezl@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración Financiera y económica este a cargo del profesional en Economía - Especializado en Contratación Estatal, por su idoneidad y experiencia mayor a seis (6) años y actualmente presta sus servicios como Asesor financiero en materia contractual, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	Omar José Medrano Rodríguez	GINREDCE	1047392913	3107161225	omedrano@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	Cruz Daza Fonseca	GINREDCE /GRUTIC	1116796113	63298274	cdaza@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS	Mora Gavidia Juan Daniel	GRUTIC	80.237.089	3043254873	jmora@dimar.mil.co

f) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MORA LEIDY	GINREDCE	1049628531	3123506132	lmora@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula		Celular	Correo electrónico
CPS	DANYSA ESPINEL	GINREDCE			Despinel@dimar.mil.co	

11. ANEXOS.

a. **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**
b. **ANEXO B. ESTUDIO DEL SECTOR**
c. **ANEXO C. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO**
d. **ANEXO D. PROPUESTA ECONÓMICA**
e. **ANEXO H. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**
f. **ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS**
g. **ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
h. **ANEXO G. PLAN DE COMPRAS**

Atentamente,

Capitán de Corbeta FRANCISCO JOSE VILLEGAS
Coordinador Grupo TIC
GERENTE DE PROYECTO

Ricardo Martínez López
Comité estructurador Técnico

CPS. Cruz Daza Fonseca
Comité estructurador Jurídico

CPS. Jose M. Rodriguez
Comité estructurador Económico y financiero

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

OBJETO: ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO WAF DE IMPERVA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ANEXO A.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Imperva Incapsula Enterprise 20Mbps 30 Website included. Anual Incapsula Subscription; Includes 5 Login Protect user licenses Includes 1Gbps of DDoS protection. TERM 1 YEAR Soporte local 7x24.	Global	1

Compuesto por:

- Licenciamiento que incluye la protección para 30 publicaciones de la Dimar
- 1 Gbps de protecciòn para ataques de denegación de servicio
- Soporte por 1 año ante incidentes y consultas ante configuraciones emergentes.
- Cuentas para administración y gestión del WAF

Nota: Todo el licenciamiento deberá ser activado al día siguiente del vencimiento de las licencias actuales, con el fin de dar continuidad a los servicios e infraestructura implementados en la Entidad.

Se debe contar con atención en modalidad 5x8 para atención de requerimientos relacionados con la configuración y actualizaciones de las soluciones descritas. Los canales de comunicación para estos requerimientos deben ser entregados dentro de los primeros 5 días a partir del perfeccionamiento del contrato.

Atentamente,

Capitán de Fragata Francisco José Villegas
Coordinador del Grupo TIC (**GRUTIC**)
GERENTE DE PROYECTO

Ricardo Martínez Lopez
Estructurador Técnico.

ANEXO B.

ESTUDIO DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes y/o servicio que se pretende entregar o prestar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Identificación del sector económico.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los estados Financieros 40 NIIF (2025). **Es menester resaltar que los establecimientos que reportan estados financieros dentro de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades sirven como referencia en el presente proceso de contratación con el propósito de realizar una descripción del sector; de ninguna manera, no se debe entender o interpretar como únicos proponentes que podrían presentarse en el proceso de contratación ni mucho menos como el número de establecimientos o empresas que están limitadas para ejercen la actividad económica específica del presente objeto.**

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas que a su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	**G**	**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**
División	47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	474	Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados
Clase	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

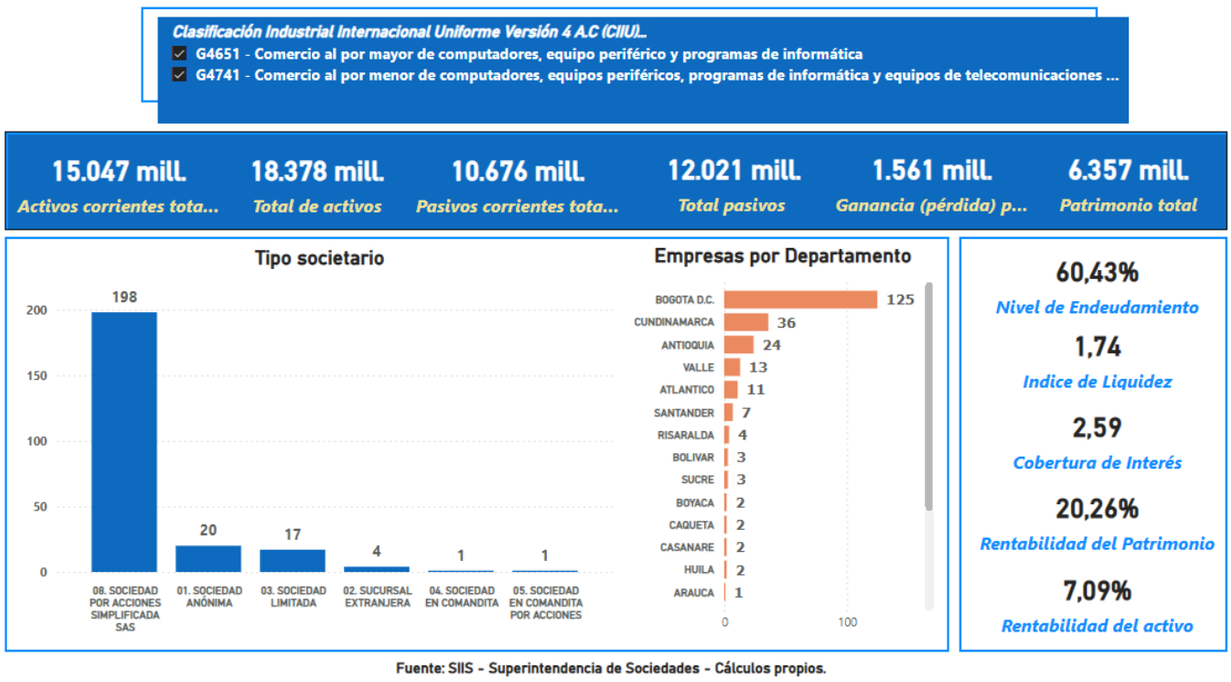
Esta clase incluye:

- **El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.**
- **El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.**
- **El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.**

Sección	**G**	**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**
División	46	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	465	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
Clase	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Esta clase incluye:

- **El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.**
- **El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.**
- **El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.**
- **El comercio al por mayor de programas de informática.**



Fuente: SIIS - Superintendencia de Sociedades - Cálculos propios.

La gráfica permite caracterizar un **sector empresarial amplio, predominantemente constituido por sociedades por acciones simplificadas, con concentración geográfica en Bogotá y una posición financiera agregada favorable en liquidez y rentabilidad, aunque con un nivel de endeudamiento significativo**. El análisis corresponde a empresas clasificadas principalmente en los códigos CIIU **G4651, comercio al por mayor de**

computadores, equipos periféricos y programas de informática, y **G4741, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones**, por lo que la información resulta representativa del comportamiento económico y financiero de empresas vinculadas con la comercialización de tecnología.

En cuanto a la **estructura empresarial**, se observa un claro predominio de las **Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.)**, con **198 empresas**, frente a 20 sociedades anónimas, 17 sociedades limitadas, 4 sucursales extranjeras y solamente una empresa para cada una de las categorías sociedad en comandita y sociedad en comandita por acciones. Esta composición evidencia que la oferta potencial se encuentra principalmente organizada bajo estructuras societarias flexibles, sin perjuicio de la coexistencia de otras formas jurídicas dentro del sector. Territorialmente existe una **concentración importante en Bogotá D.C.**, donde se localizan **125 empresas**. Le siguen Cundinamarca con **36**, Antioquia con **24**, Valle con **13**, Atlántico con **11** y Santander con **7**. También aparecen empresas en Risaralda, Bolívar, Sucre, Boyacá, Caquetá, Casanare, Huila y Arauca, entre otros departamentos. Por tanto, aunque la actividad empresarial presenta una marcada concentración alrededor de Bogotá y Cundinamarca, también existe **presencia empresarial en distintas regiones del país**, lo que evidencia una oferta geográficamente distribuida, aunque no homogénea.

Desde la perspectiva financiera, las empresas analizadas acumulan aproximadamente **$18.378 millones en activos**, de los cuales **$15.047 millones corresponden a activos corrientes**, frente a **$12.021 millones de pasivos**, siendo aproximadamente **$10.676 millones pasivos corrientes**. El patrimonio agregado asciende a **$6.357 millones**, mientras que la utilidad o ganancia reportada alcanza aproximadamente **$1.561 millones**. Esta estructura muestra que una proporción elevada tanto de activos como de obligaciones se concentra en partidas de corto plazo, característica relevante para evaluar la capacidad financiera de las empresas que participan en este mercado. El **índice de liquidez de 1,74** refleja que, de manera agregada, por cada peso de obligaciones corrientes el sector dispone aproximadamente de **$1,74 en activos corrientes**. Este resultado evidencia capacidad para atender compromisos de corto plazo, al encontrarse los activos corrientes por encima de los pasivos corrientes. No obstante, para la estructuración de requisitos habilitantes, este resultado debe analizarse conjuntamente con la dispersión individual de las empresas y no utilizarse aisladamente como umbral exigible. Por su parte, el **nivel de endeudamiento de 60,43 %** indica que una proporción relevante de los activos del sector se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros. Si bien representa una estructura con utilización significativa de recursos externos, el comportamiento debe valorarse conjuntamente con la capacidad de las empresas para atender dicha deuda. En este sentido, la **cobertura de intereses de 2,59** constituye un elemento complementario favorable, al mostrar una capacidad agregada para cubrir los gastos financieros asociados al endeudamiento.

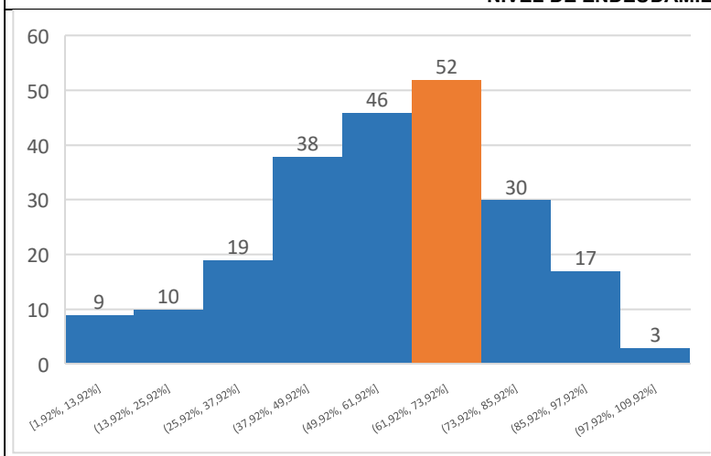
Los indicadores de rentabilidad presentan igualmente resultados positivos. La **rentabilidad del patrimonio alcanza el 20,26 %**, mientras que la **rentabilidad del activo se ubica en 7,09 %**. La diferencia entre ambos indicadores evidencia que las empresas analizadas generan retornos sobre los recursos aportados por los propietarios superiores al rendimiento obtenido sobre el conjunto de activos, comportamiento compatible con una estructura empresarial que utiliza endeudamiento como parte de su financiación.

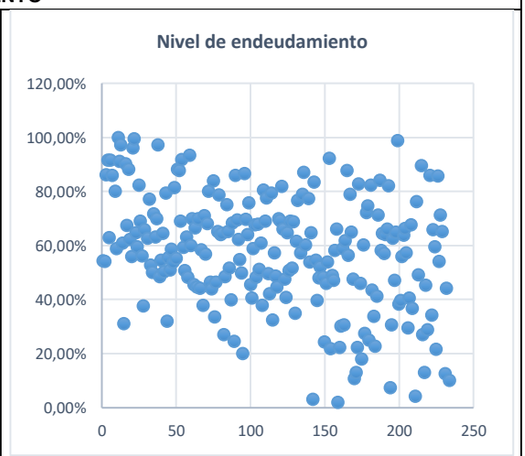
En conjunto, la información muestra un **sector con una base empresarial amplia, presencia en diferentes departamentos y resultados financieros agregados positivos**. Los indicadores reflejan **capacidad de pago de corto plazo, generación de utilidades y rentabilidad positiva**, coexistiendo con un **endeudamiento del 60,43 % que debe considerarse dentro de la estructura financiera propia del sector**. Para efectos del estudio del sector, estos resultados proporcionan una referencia objetiva sobre las condiciones económicas y financieras de las empresas potencialmente vinculadas al objeto contractual y constituyen un insumo para definir requisitos habilitantes que resulten **proporcionales a la realidad financiera observada y que no generen restricciones innecesarias a la concurrencia**.

DEPURACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA SIIS Y ESTIMACIÓN DE LOS PARÁMETROS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Histograma de frecuencia — Gráfico de dispersión

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO





El **nivel de endeudamiento** presenta una distribución amplia, aunque con una concentración principal en niveles intermedios. El intervalo con mayor frecuencia corresponde a **61,92 %–73,92 %**, con **52 empresas**, seguido por **49,92 %–61,92 %**, con **46 empresas**, y **37,92 %–49,92 %**, con **38 empresas**. En conjunto, estos tres rangos agrupan **136 empresas**, mostrando que buena parte de la muestra mantiene niveles de endeudamiento comprendidos aproximadamente entre **38 % y 74 %**.

La dispersión confirma que el comportamiento financiero del sector es **heterogéneo**. Se identifican empresas con niveles inferiores al 25 %, mientras otras se aproximan al 100 %. Sin embargo, los valores extremos presentan una frecuencia comparativamente reducida: únicamente **9 empresas** se ubican entre **1,92 % y 13,92 %**, mientras que **3 empresas** se encuentran en el rango superior de **97,92 % a 109,92 %**. Esto indica que los niveles extremadamente altos de endeudamiento no constituyen el comportamiento predominante de la muestra.

Desde la perspectiva del estudio del sector, resulta especialmente relevante que la distribución se encuentre desplazada hacia niveles **medios y medio-altos de endeudamiento**, sin observarse una concentración alrededor de un único valor. Por ello, la definición de un requisito

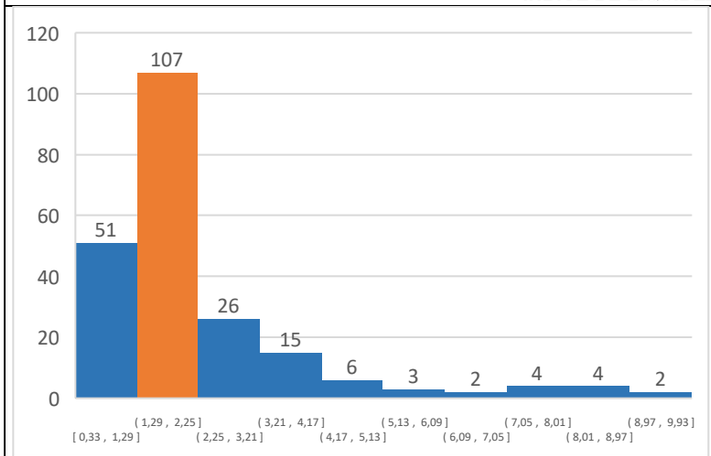
DEPURACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA SIIS Y ESTIMACIÓN DE LOS PARÁMETROS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

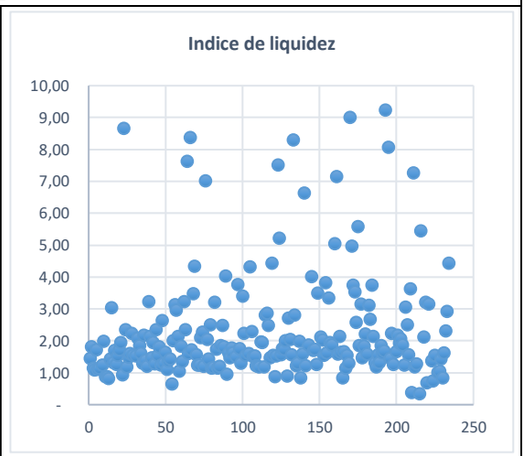
Histograma de frecuencia | Gráfico de dispersión

habilitante no debería sustentarse únicamente en una medida agregada, sino considerar la **distribución efectiva de las empresas**, procurando que el límite adoptado resulte proporcional a la realidad financiera del mercado.

En este contexto, la mayor concentración observada alrededor del intervalo de **61,92 % a 73,92 %** constituye una referencia importante para la estructuración del indicador. Establecer un límite excesivamente inferior al comportamiento central del sector podría reducir de manera significativa el universo de potenciales participantes. Por el contrario, un nivel que reconozca la concentración y dispersión observadas permitiría equilibrar la **capacidad financiera exigida** con los principios de **pluralidad y concurrencia**, sin desconocer que niveles de endeudamiento excesivamente elevados implican una mayor dependencia de recursos de terceros.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ





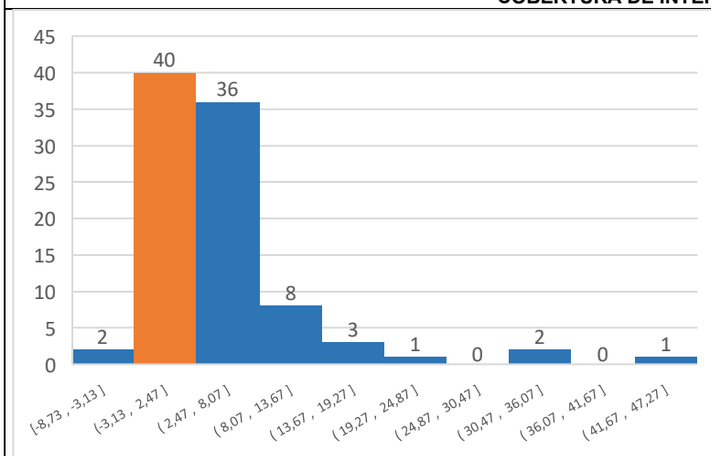
El **índice de liquidez** presenta una distribución claramente concentrada en los niveles bajos e intermedios. De las **230 empresas** representadas, **107** se ubican entre **1,29 y 2,25**, constituyéndose en el intervalo de mayor frecuencia, mientras que **51 empresas** registran índices entre **0,33 y 1,29**. En conjunto, estos dos primeros rangos reúnen **158 empresas, equivalentes aproximadamente al 68,7 % de la muestra**, evidenciando que el comportamiento predominante del sector se concentra en índices de liquidez inferiores a 2,25.

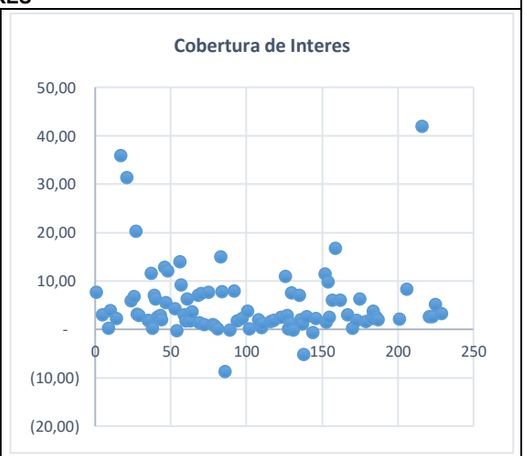
A partir de **2,25**, la frecuencia disminuye considerablemente: **26 empresas** presentan índices entre **2,25 y 3,21**, **15** entre **3,21 y 4,17** y solamente **31 empresas** se distribuyen en los intervalos superiores a 4,17. El diagrama de dispersión confirma este comportamiento, mostrando una **alta densidad de empresas alrededor de índices comprendidos aproximadamente entre 1 y 2**, acompañada de un grupo reducido de empresas con niveles considerablemente superiores, algunos cercanos a **9,0**.

Desde el punto de vista financiero, la distribución muestra que una parte importante del sector mantiene **activos corrientes suficientes para respaldar sus obligaciones de corto plazo**, sin que los niveles elevados de liquidez constituyan el comportamiento típico de las empresas analizadas. Al mismo tiempo, el primer intervalo contiene empresas con índices inferiores a **1,0**, por lo que dentro de la muestra también existen compañías cuyos activos corrientes son inferiores a sus pasivos corrientes.

Para efectos de la estructuración del requisito habilitante, la gráfica resulta especialmente relevante porque evidencia que **exigir niveles de liquidez elevados podría apartarse del comportamiento financiero predominante del sector y reducir progresivamente el universo potencial de oferentes**. La mayor concentración entre **1,29 y 2,25**, sumada a la dispersión observada, respalda técnicamente la conveniencia de establecer un indicador que garantice capacidad de pago de corto plazo, pero que simultáneamente sea **proporcional a la realidad financiera del mercado y preserve la pluralidad de oferentes**.

COBERTURA DE INTERÉS





La **cobertura de intereses** presenta una distribución marcadamente concentrada en valores relativamente bajos, acompañada de una **dispersión hacia valores positivos elevados y algunos registros negativos**. De acuerdo con el histograma, el intervalo con mayor frecuencia corresponde a **(-3,13; 2,47]**, con **40 empresas**, seguido del rango **(2,47; 8,07]**, con **36 empresas**. En conjunto, estos dos intervalos agrupan **76 de las 93 observaciones representadas, aproximadamente el 81,7 %**, lo que evidencia que el comportamiento predominante del sector se encuentra por debajo de una cobertura de 8,07.

A partir de este nivel, la frecuencia disminuye sustancialmente: **8 empresas** se encuentran entre **8,07 y 13,67**, **3** entre **13,67 y 19,27** y las restantes observaciones se distribuyen de manera aislada en niveles superiores. El diagrama de dispersión confirma este comportamiento al mostrar una **concentración significativa alrededor de valores cercanos a 0 y 5**, junto con algunos registros atípicos que superan ampliamente esos niveles, alcanzando valores superiores a **30 e incluso 40**.

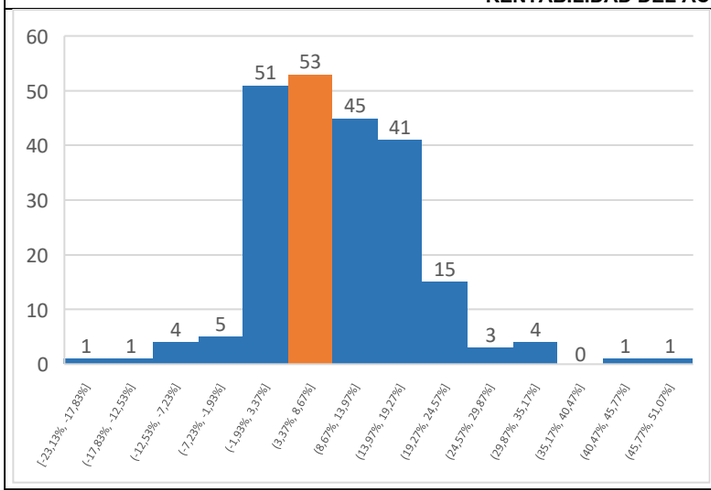
También se observan **valores negativos de cobertura de intereses**, lo que refleja que dentro de la muestra existen empresas cuyo resultado operacional no permite una cobertura positiva de los gastos financieros bajo este indicador. Sin embargo, estas observaciones no representan visualmente el comportamiento dominante. La presencia simultánea de valores negativos, positivos moderados y algunos resultados excepcionalmente altos explica la **elevada dispersión del indicador** y aconseja especial cautela frente al uso de promedios como única referencia para caracterizar el sector.

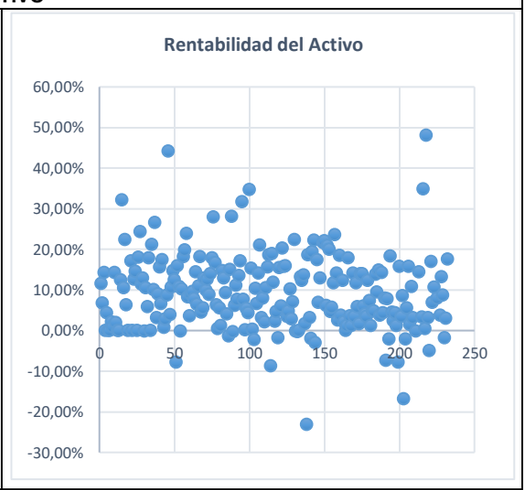
Para la estructuración del requisito financiero, la gráfica muestra que **exigir una cobertura de intereses excesivamente alta podría resultar poco representativo de la estructura observada y reducir considerablemente el universo de potenciales oferentes**. En este caso resulta más adecuado tomar como referencia la concentración efectiva de las empresas, buscando un nivel que permita acreditar capacidad para atender los costos financieros sin desconocer la **heterogeneidad del sector y la pluralidad de oferentes**.

DEPURACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LA SIIS Y ESTIMACIÓN DE LOS PARÁMETROS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Histograma de frecuencia | Gráfico de dispersión

RENTABILIDAD DEL ACTIVO





La **rentabilidad del activo (ROA)** presenta una distribución principalmente concentrada en valores positivos bajos y medios, lo que evidencia que la mayoría de las empresas analizadas obtiene **rendimientos positivos sobre los recursos invertidos en activos**, aunque con diferencias relevantes entre compañías.

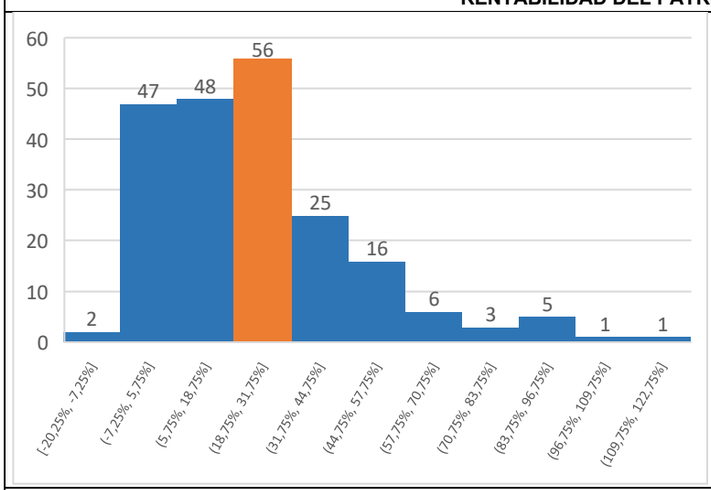
El histograma muestra que la mayor concentración se encuentra entre **1,93 % y 19,27 %**. En particular, **51 empresas** se ubican entre **1,93 % y 3,37 %**, **53 empresas** entre **3,37 % y 8,67 %**, **45 empresas** entre **8,67 % y 13,97 %** y **41 empresas** entre **13,97 % y 19,27 %**. En conjunto, estos intervalos concentran aproximadamente **190 empresas**, mostrando que el comportamiento predominante del sector corresponde a empresas con **rentabilidades positivas, pero moderadas**.

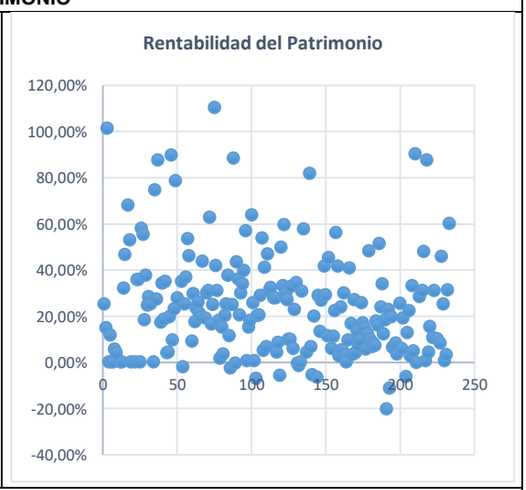
En los extremos de la distribución se observa una participación considerablemente menor. Existen algunas empresas con **rentabilidades negativas**, incluso con valores inferiores al **-20 %**, mientras que otras presentan resultados excepcionalmente altos, superiores al **30 %** e incluso cercanos al **50 %**. El gráfico de dispersión confirma que estos registros corresponden a situaciones relativamente aisladas y no al comportamiento general de la muestra.

La distribución presenta así una **concentración central claramente definida y una dispersión producida principalmente por valores extremos**. Esto resulta relevante para el estudio financiero, dado que una rentabilidad extraordinariamente elevada no constituye la condición habitual de las empresas del sector. En consecuencia, utilizar los valores superiores como referencia para establecer el requisito habilitante podría generar una exigencia alejada de la realidad empresarial observada.

Para efectos de la contratación, los datos muestran un sector que, en términos generales, presenta **capacidad para generar resultados positivos a partir de sus activos**, pero con distintos niveles de eficiencia. Por ello, la definición del indicador de rentabilidad del activo debería reconocer esta distribución y procurar un requisito **razonable y proporcional**, suficiente para acreditar una condición financiera positiva sin restringir innecesariamente la participación de empresas que, aun presentando rentabilidades moderadas, mantienen resultados favorables y corresponden al comportamiento predominante del mercado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO





La **rentabilidad del patrimonio (ROE)** presenta una distribución predominantemente positiva, aunque con una **dispersión amplia entre las empresas analizadas**. La mayor frecuencia se concentra en el intervalo comprendido entre **18,75 % y 31,75 %**, con **56 empresas**, seguido por los rangos de **5,75 % a 18,75 %**, con **48 empresas**, y de **-7,25 % a 5,75 %**, con **47 empresas**. Esto evidencia que una proporción significativa del sector presenta niveles de rentabilidad patrimonial positivos y moderados.

La distribución muestra que, después del intervalo de mayor concentración, la frecuencia disminuye progresivamente: **25 empresas** presentan rentabilidades entre **31,75 % y 44,75 %**, **16** entre **44,75 % y 57,75 %**, **6** entre **57,75 % y 70,75 %** y solamente un grupo reducido alcanza niveles superiores. Por tanto, las rentabilidades patrimoniales muy elevadas **no representan el comportamiento predominante del sector**, aun cuando el diagrama de dispersión muestra algunos registros cercanos o superiores al **80 % y 100 %**.

También se observan empresas con **rentabilidad negativa**, incluyendo algunos registros cercanos al **-20 %**. Sin embargo, la concentración visual se encuentra principalmente en valores positivos, particularmente entre aproximadamente **5 % y 40 %**, lo que permite identificar una tendencia general hacia la **generación positiva de rendimientos sobre el patrimonio**, coexistiendo con empresas que presentan resultados financieros menos favorables.

Desde la perspectiva del estudio del sector, la amplitud observada evidencia una **estructura heterogénea de rentabilidad**, razón por la cual los valores excepcionalmente altos no deberían utilizarse como referencia principal para establecer el requisito habilitante. Una exigencia elevada podría excluir empresas que presentan rentabilidades positivas y que hacen parte del comportamiento financiero usual del mercado.

En consecuencia, la gráfica permite sustentar que el sector presenta, en términos generales, **capacidad de generación de rentabilidad sobre los recursos propios**, pero con diferencias importantes entre empresas. Para la definición del indicador de **rentabilidad del patrimonio**, resulta razonable privilegiar un parámetro proporcional al comportamiento central observado, que permita acreditar una **rentabilidad positiva** sin convertir el indicador en una barrera que reduzca innecesariamente la **pluralidad y concurrencia de oferentes**.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES PROPONENTES

	Nivel de Endeudamiento	*Índice de Liquidez*	*Cobertura de Interés*	*Rentabilidad del activo*	*Rentabilidad del Patrimonio*
Media	57,35%	2,23	4,76	8,96%	23,51%
Error típico	1,42%	0,11	0,76	0,62%	1,52%
Mediana	58,77%	1,70	2,58	7,92%	20,05%
Desviación estándar	21,37%	1,66	7,42	9,39%	22,36%
Varianza de la muestra	0,05	2,75	54,99	0,01	0,05
Curtosis	-0,12	5,82	10,07	2,25	1,88
Coeficiente de asimetría	-0,37	2,36	2,63	0,53	1,23
Rango	99,86%	9,21	50,67	71,19%	130,48%
Mínimo	0,00%	0,01	-8,73	-23,13%	-20,25%
Máximo	99,86%	9,22	41,94	48,07%	110,23%
Suma	12960,36%	504,31	456,94	2043,05%	5101,81%
Cuenta	226	226	96	228	217

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Por consiguiente, la Entidad debe fijar valores mínimos correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional con el propósito de minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. Es por ello, que se presentan a continuación el cuadro elaborado por Colombia compra eficiente extraído del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de interés	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad de Activo	Menor	Mínimo

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Una vez identificados los valores reportados en el Estado Situación Financiera (ESF) y Estado de Resultados Integrales (ERI), a continuación, se presenta el cálculo de los indicadores financieros propios del sector, como referencia del comportamiento financiero de las empresas que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, con el siguiente resultado:

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento.	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 61,92%	(Menor o igual Que) ≤ 73,92%
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,70	(Mayor o igual Que) ≥ 1,29
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,47	(Mayor o igual Que) ≥ 2,00
	Capital de Trabajo	$Activos\ corrientes - Pasivos\ corrientes$	(Mayor o igual Que) ≥ 50% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 45% presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 7,92%	(Mayor o igual Que) ≥ 3,37%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 10,00%	(Mayor o igual Que) ≥ 5,75%

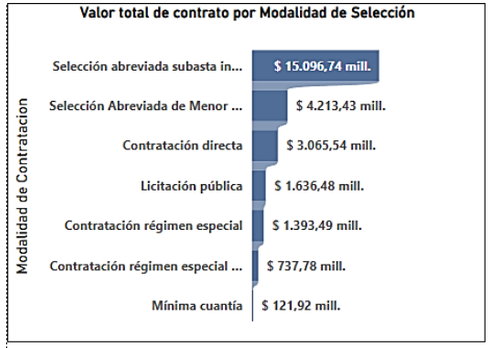
ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La gráfica permite observar un **mercado con participación institucional diversa, pero con una concentración importante del valor contratado en determinadas modalidades y tipologías contractuales**. Por modalidad de selección, la **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa** registra el mayor valor acumulado, con aproximadamente **$15.096,74 millones**, seguida a considerable distancia por la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, con **$4.213,43 millones**, y la **Contratación Directa**, con **$3.065,54 millones**. La licitación pública representa cerca de **$1.636,48 millones**, mientras que las modalidades de menor escala presentan valores sustancialmente inferiores. Esta distribución muestra que una proporción significativa de los recursos analizados se canaliza mediante mecanismos competitivos asociados a la adquisición de bienes y servicios con características susceptibles de comparación económica. Desde la perspectiva sectorial, el valor contractual presenta una **concentración relevante en el sector Servicio Público**, con aproximadamente **$10,07 mil millones**, seguido por **Deportes ($3,73 mil millones)**, **Defensa ($3,63 mil millones)** y **Relaciones Exteriores ($2,92 mil millones)**. Los demás sectores presentan participaciones individualmente menores. No obstante, la presencia de contratos en múltiples sectores evidencia que la demanda analizada **no depende exclusivamente de una única área institucional**, aspecto favorable para identificar un mercado público con fuentes de demanda diversificadas.

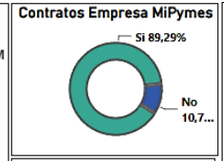
En cuanto a la naturaleza contractual, la **prestación de servicios concentra aproximadamente $15,64 mil millones**, seguida por la categoría **Otro, con $5,98 mil millones**, y **Compraventa, con $3,25 mil millones**. Los contratos identificados bajo **Decreto 092 de 2017** representan aproximadamente **$1,39 mil millones**. Esta composición permite advertir una marcada orientación hacia esquemas de prestación de servicios, aunque existe participación de operaciones de compraventa, lo cual evidencia la utilización de diferentes estructuras contractuales para atender las necesidades de las entidades.

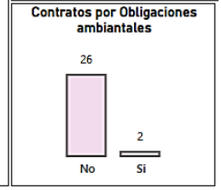
La distribución temporal muestra que el mercado ha presentado **actividad contractual recurrente entre 2022 y 2026**, aunque con variaciones importantes en los montos. El mayor valor se encuentra en **2023, con aproximadamente $10.081 millones**, seguido por **2024 con $6.569 millones**, **2022 con $5.011 millones**, **2025 con $3.211 millones** y **2026 con $1.393 millones**. En consecuencia, los datos evidencian antecedentes de contratación continuada durante varias vigencias, aunque la reducción observable después de 2023 debe interpretarse únicamente como una variación de los registros analizados y **no necesariamente como una contracción estructural de la demanda**, especialmente si 2026 corresponde a una vigencia aún en ejecución.

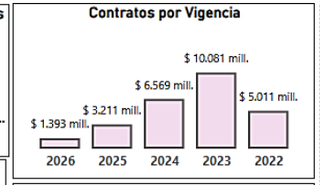
Respecto de las características empresariales, aproximadamente **89,29 % de los contratos corresponden a empresas MiPymes**, constituyéndose en uno de los elementos económicamente más relevantes del análisis. Esta participación indica que la contratación observada presenta condiciones que han permitido una **alta presencia de pequeñas y medianas unidades empresariales**, mientras que alrededor del **10,71 %** corresponde a empresas diferentes de MiPymes. Desde el estudio de mercado, este comportamiento constituye evidencia favorable sobre la existencia de una oferta empresarial accesible y con participación efectiva de este segmento.

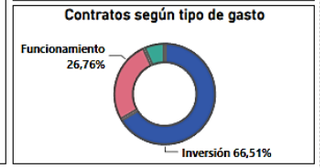


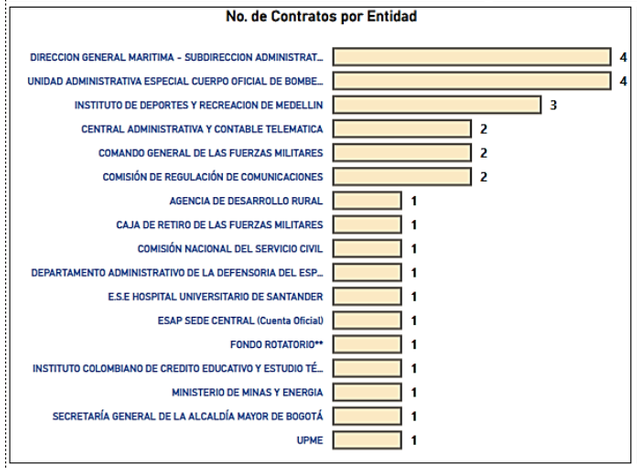


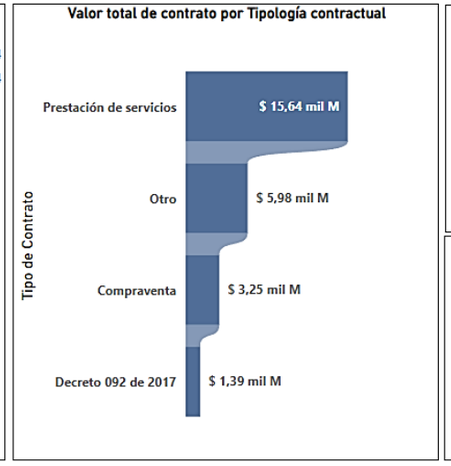


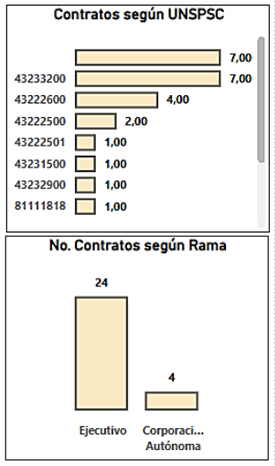












La distribución institucional también muestra **pluralidad de compradores públicos**. Las mayores frecuencias visibles corresponden a la Dirección General Marítima y a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, con **4 contratos cada una**, seguidas por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín con **3 contratos**; otras entidades presentan dos o un contrato. De manera agregada, **24 contratos corresponden a entidades de la Rama Ejecutiva y 4 a corporaciones autónomas**, para un total visualizado de **28 contratos**, lo que confirma que la demanda se encuentra principalmente vinculada al sector público ejecutivo, pero distribuida entre diferentes entidades.

En materia ambiental, de los **28 contratos observados**, solamente **2 registran obligaciones ambientales**, frente a **26 que no las incorporan**. Esto equivale aproximadamente al **7,14 % y 92,86 %**, respectivamente. Por su parte, la clasificación según tipo de gasto muestra predominio de **Inversión, con 66,51 %**, frente a **Funcionamiento, con 26,76 %**, quedando una participación residual correspondiente a otras clasificaciones visibles en la gráfica. Esto sugiere que buena parte de la contratación identificada se encuentra asociada a recursos destinados a inversión.

Finalmente, la clasificación UNSPSC presenta una **concentración principal en los códigos 43233200 y 43222600, con 7 contratos cada uno**, seguidos del **43222600/segmento mostrado con 4 contratos** y otros códigos con frecuencias de entre uno y dos contratos. En conjunto, esta distribución permite identificar un **núcleo relativamente definido de bienes y servicios recurrentemente contratados**, acompañado por referencias complementarias de menor frecuencia.

En términos de estudio de mercado, los resultados muestran un escenario caracterizado por **demanda pública recurrente, participación de múltiples entidades, alta presencia de MiPymes, diversidad sectorial y concentración del valor en determinadas modalidades y tipologías contractuales**. Estos elementos permiten sustentar que existe un mercado institucional con antecedentes suficientes de contratación y participación empresarial, sin evidenciar, a partir exclusivamente de esta gráfica, dependencia de un único comprador público o de una única modalidad de contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

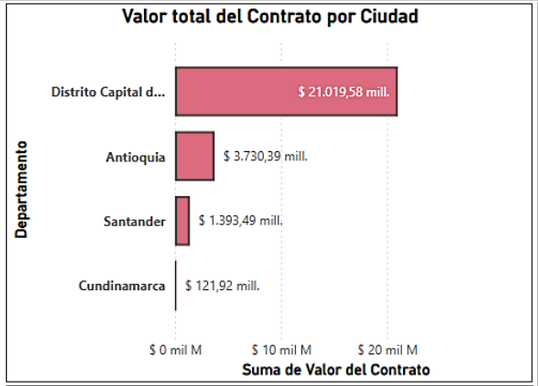
La **oferta** evidencia un mercado con presencia de varios proveedores y antecedentes contractuales sostenidos, aunque con una **concentración geográfica y económica relevante**. Territorialmente, el **Distrito Capital** concentra aproximadamente **$21.019,58 millones**, muy por encima de Antioquia, con **$3.730,39 millones**, Santander, con **$1.393,49 millones**, y Cundinamarca, con **$121,92 millones**. Esta distribución muestra que la oferta analizada tiene su principal núcleo económico en Bogotá, aunque existen proveedores adjudicados o contratación asociada a otros departamentos, lo que permite identificar una oferta que trasciende un único ámbito territorial.

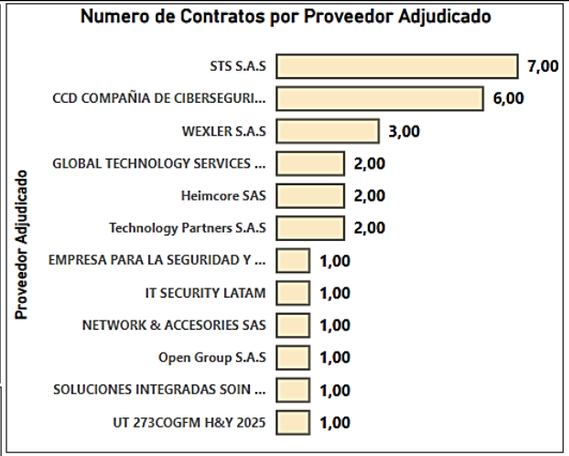
En cuanto a la **participación de proveedores**, se observa pluralidad de adjudicatarios, aunque algunos presentan mayor recurrencia. **STS S.A.S. registra 7 contratos** y **CCD Compañía de Ciberseguridad registra 6**, seguidas por **WEXLER S.A.S. con 3 contratos**. Global Technology Services, Heimcore SAS y Technology Partners S.A.S. registran **2 contratos cada una**, mientras los restantes proveedores visibles presentan una adjudicación. Esta composición refleja la existencia de **varios agentes económicos con experiencia contractual**, pero simultáneamente evidencia cierta concentración en los proveedores con mayor número de adjudicaciones.

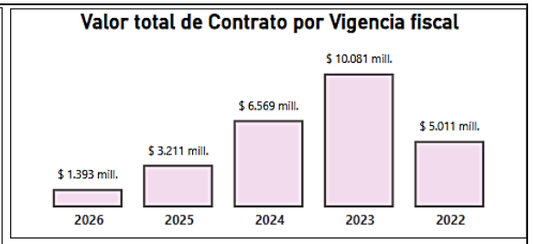
La concentración por número de contratos no coincide necesariamente con la concentración por **valor adjudicado**. **Heimcore SAS** presenta el mayor valor acumulado, con aproximadamente **$8.670,43 millones**, seguida por **Global Technology Services GTS S.A. con $4.358,3 millones** y Empresa para la Seguridad y Soluciones con aproximadamente **$3.065,54 millones**. Por su parte, STS S.A.S., pese a registrar el mayor número de contratos, acumula cerca de **$1.935,56 millones**. Este comportamiento evidencia que el tamaño económico de las adjudicaciones es heterogéneo y que **una mayor frecuencia contractual no implica necesariamente una mayor participación sobre el valor total del mercado**.

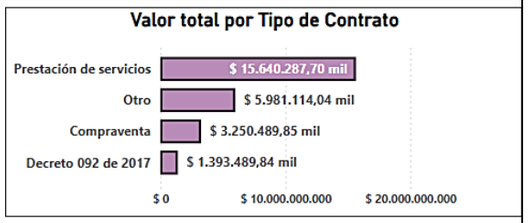
Desde la perspectiva temporal, la oferta presenta antecedentes durante **cinco vigencias fiscales consecutivas**, con valores aproximados de **$5.011 millones en 2022, $10.081 millones en 2023, $6.569 millones en 2024, $3.211 millones en 2025 y $1.393 millones en 2026**. El comportamiento confirma continuidad en la actividad contractual del mercado analizado, aunque con fluctuaciones en los montos adjudicados. El máximo se registra en 2023 y posteriormente se observa una reducción progresiva; sin embargo, el valor de 2026 debe interpretarse considerando que corresponde a una **vigencia todavía en ejecución**, por lo que no resulta técnicamente adecuado compararlo como periodo cerrado frente a las vigencias anteriores.

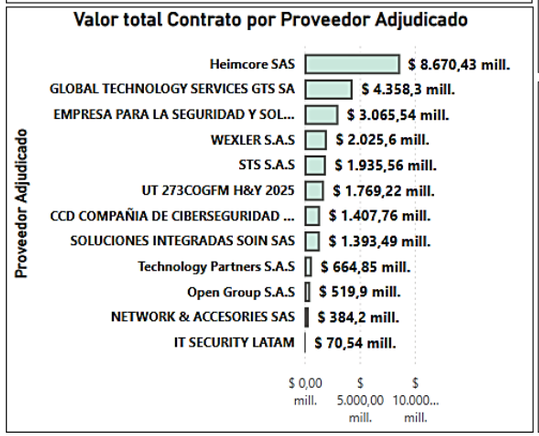
La estructura contractual muestra además una marcada participación de la **prestación de servicios**, que acumula aproximadamente **$15.640,29 millones**, seguida por la categoría **Otro, con $5.981,11 millones**, y **Compraventa, con $3.250,49 millones**. Los contratos asociados al Decreto 092 de 2017 representan aproximadamente **$1.393,49 millones**. Esta distribución permite advertir que la capacidad de oferta identificada se materializa principalmente mediante contratos de servicios, pero también mediante otras estructuras contractuales, particularmente compraventa.

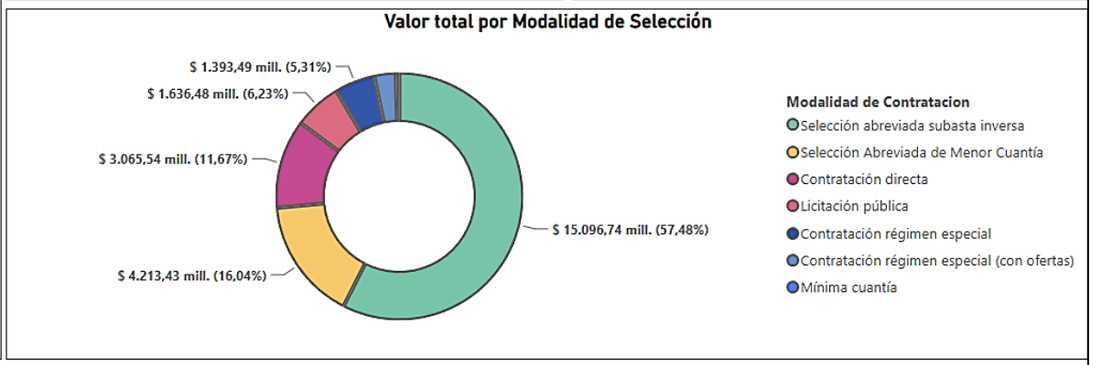












Respecto de las modalidades de selección, la **Selección Abreviada por Subasta Inversa concentra el 57,48 % del valor analizado, equivalente a aproximadamente $15.096,74 millones**; le siguen la **Selección Abreviada de Menor Cuantía, con 16,04 % y $4.213,43 millones**, la **Contratación Directa, con 11,67 % y $3.065,54 millones**, la **Licitación Pública, con 6,23 % y $1.636,48 millones**, y una modalidad de régimen especial con **5,31 % y $1.393,49 millones**. La predominancia de la subasta inversa resulta particularmente significativa para el análisis económico, pues muestra antecedentes de competencia basada en condiciones comparables de oferta y precio.

En conjunto, la información permite caracterizar una **oferta plural pero moderadamente concentrada**, tanto territorialmente como en determinados proveedores. La existencia de múltiples adjudicatarios, diferentes modalidades de selección y contratación durante varias vigencias constituye evidencia de **capacidad empresarial y concurrencia efectiva en el mercado analizado**. No obstante, la concentración de valor en Bogotá y en algunos proveedores específicos recomienda que la estructuración del proceso preserve condiciones que faciliten la **participación y competencia**, evitando requisitos económicos, financieros o de experiencia que puedan restringir injustificadamente el universo potencial de oferentes.

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por Dirección General Marítima.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificacion Modalidad de Contratacion	Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	264-GINREDCE-2025	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF PARA SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8328961&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2025	Compraventa	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	100 Dia(s)	07/23/2025	09/01/2025	320.397.000,00	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	255-SUBAFIN-20241	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE) /ANTI-DDOS; RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS; GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6226115&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Compraventa	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	30 Dia(s)	07/02/2024	07/31/2024	288.000.000,00	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	423-SUBAFIN-2023	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF PARA 20 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE) /ANTI-DDOS; RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS; GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS; DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4882903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1 Mes(es)	09/19/2023	10/20/2023	210.000.000,00	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	SAMC-275-SUBAFIN-2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF PARA 20 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE)/ANTI-DDOS; RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS; GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS; AL IGUAL QUE LA CISCO MAIL SECURITY PARA EL CONTROL EN LA MITIGACIÓN DE RIEGOS; CONTRA ATAQUES ESTRUCTURADOS Y DIRIGIDOS; ASÍ MISMO LOS NO ESTRUCTURADOS; QUE ATENTEN CONTRA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS; BASES DE DATOS; PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS; SERVIDORES; MÁQUINAS Y DOMINIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2991420&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	60 Dia(s)	07/18/2022	08/30/2022	218.551.000,00	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	CONT 273 SUBAFIN 2021	ENTREGAR LAS LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAFPARA 20 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE)/ANTIDDOS;RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS; GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS; AL IGUAL QUE LA CISCO MAIL SECURITY PARA EL CONTROL EN LA MITIGACIÓN DE RIEGOS; CONTRA ATAQUES ESTRUCTURADOS Y DIRIGIDOS; ASÍ MISMO LOS NO ESTRUCTURADOS; QUE ATENTEN CONTRA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS; BASES DE DATOS; PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS; SERVIDORES; MÁQUINAS Y DOMINIOS WEB DIMAR DE COBERTUR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2012732&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	2 Mes(es)	06/28/2021	07/30/2021	211.600.000,00	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 195-SUBAFIN-2020	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD WAF PARA 16 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE)/ANTI-DDOS; RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS; GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS; ASÍ COMO EL LICENCIAMIENTO CISCO MAIL SECURITY PARA EL CONTROL EN LA MITIGACIÓN DE RIEGOS; CONTRA ATAQUES ESTRUCTURADOS Y DIRIGIDOS; ASÍ MISMO COMO A LOS NO ESTRUCTURADOS; QUE ATENTEN CONTRA LOS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1218200&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	3 Mes(es)	05/26/2020	06/01/2020	205.500.000,00	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificacion Modalidad de Contratacion	Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
		SISTEMAS INFORMÁTICOS DE DIMAR; BASES DE DATOS; PLATAFORMA TECNOLÓGICA; SERVIDORES; MÁQUINAS Y										
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	*CONT 188-SUBAFIN-2019*	*CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE SITIOS WEB A TRAVÉS DEL WAF PARA 18 SITIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (WEB APLICACIÓN SOFTWARE)/ANTI-DDOS; RENDIMIENTO WAF/ANTI-DDOS; GESTIÓN DE LA SEGURIDAD WAF/ANTI-DDOS; ASÍ COMO EL LICENCIAMIENTO CISCO MAIL SECURITY PARA EL CONTROL EN LA MITIGACIÓN DE RIEGOS CONTRA ATAQUES ESTRUCTURADOS Y DIRIGIDOS; ASÍ MISMO COMO A LOS NO ESTRUCTURADOS; QUE ATENTEN CONTRA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE DIMAR; BASES DE DATOS; PLATAFORMA TECNOLÓGIC*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.835304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*	*2019*	*Prestación de servicios*	*Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*No definido*	*06/13/2019*	*12/13/2019*	*194.556.062,00*	*CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS*

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificacion Modalidad de Contratacion	Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	*395-2026*	*ADQUISICIÓN; INSTALACIÓN; CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD COMPUESTA POR DOS (2) FIREWALLS DE PRÓXIMA GENERACIÓN (NGFW) EN ALTA DISPONIBILIDAD; LICENCIAMIENTO DE WEB APPLICATION FIREWALL (WAF) Y UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN AVANZADA PARA DISPOSITIVOS FINALES (EPP/EDR); INCLUYENDO EL LICENCIAMIENTO; ACTUALIZACIONES Y GARANTÍA DE HARDWARE PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10337426&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*	*2026*	*Decreto 092 de 2017*	*Decreto 092 de 2017*	*Contratación régimen especial*	*90 Dia(s)*	*06/11/2026*	*07/27/2026*	*1.393.489.840,00*	*SOLUCIONES INTEGRADAS SOIN SAS*
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	*CONTRATO 259COGFM DIADF 2025*	*Prestar el servicio de mantenimiento; soporte; garantía y renovación de las plataformas tecnológicas del CGDJ6 del COGFM para el LOTE 2: LICENCIAS PROXY WEB; LOTE 3: SUSCRIPCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOTE 5: SUSCRIPCIÓN WAF; de conformidad con las especificaciones técnicas; aspectos técnicos ponderables; personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único; el cual forma parte integral del presente contrato.*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8647294&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*	*2025*	*Prestación de servicios*	*Defensa y seguridad nacional*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*2 Mes(es)*	*09/30/2025*	*12/12/2025*	*1.769.215.000,00*	*UT 273COGFM H&Y 2025*
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	*CONTRATO 85 DE 2025*	*EL CONTRATISTA se obliga con LA COMISIÓN a renovar las licencias y el servicio de soporte técnico por un (1) año de: un(1) firewall on premise Fortigate 200F; seis(6) switch modelo Fortiswitch448D FPOE; un(1) WAF Fortiweb VM4CPU y un(1) Firewall virtual Fortigate VM04V; que incluya el fortalecimiento; la configuración y apoyo a la gestión de los equipos de comunicaciones y de seguridad perimetral que protegen la infraestructura hibrida y usuarios finales de la entidad*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8474011&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*	*2025*	*Prestación de servicios*	*Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*1 Año(s)*	*08/11/2025*	*08/11/2026*	*385.250.036,00*	*WEXLER S.A.S*
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	*GGC-1952-2025*	*RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE FIREWALL LOCAL Y ADQUISICIÓN DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) PARA PROTEGER LAS APLICACIONES WEB Y MONITORIZAR EL TRÁFICO HTTP DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8892202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true*	*2025*	*Compraventa*	*Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización*	*Selección abreviada subasta inversa*	*2 Mes(es)*	*11/24/2025*	*12/31/2025*	*519.896.620,00*	*Open Group S.A.S*
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	*UAECOB-CONTRATO-410-2025*	*CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET; FIREWALLS Y WAF DEL EDIFICIO COMANDO Y ESTACIONES PARA LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - TIC*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7876799&isFromPublic*	*2025*	*Compraventa*	*Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización*	*Selección abreviada subasta inversa*	*2 Mes(es)*	*05/07/2025*	*07/06/2025*	*216.142.630,00*	*STS S.A.S*

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificacion Modalidad de Contratacion	Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
			Area=True&isModal=true&asPopupView=true									
FONDO ROTATORIO**	CONTRATO No. 312 DEL 2024	ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES F5 BIG-IP RSERIES 5600; SUS MÓDULOS SFP+; CONECTIVIDAD A 10GB Y LICENCIA PERPETUA PARA ADVANCED WAF; TODO CON GARANTÍA Y SOPORTE DE FÁBRICA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6364107&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	127 Dia(s)	08/23/2024	11/30/2024	2.915.570.790,00	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	6700038898	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MODALIDAD HÍBRIDA (NUBE PÚBLICA Y ON-PREMISE) QUE PERMITAN ALOJAR LOS SERVICIOS DIGITALES Y LA IMPLEMENTACIÓN; PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN DE RED INALÁMBRICA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA; LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS; ANTISPAM Y WAF CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER MEDELLÍN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6747086&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Otro	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	Contratación directa	194 Dia(s)	09/20/2024	03/31/2025	3.065.543.246,00	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-CONTRATO-382-2024	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET; FIREWALLS Y WAF DEL EDIFICIO COMANDO Y ESTACIONES PARA LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - TIC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6093038&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	8 Mes(es)	06/05/2024	02/04/2025	299.939.500,00	STS S.A.S
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	14492023	RENOVACIÓN DE GARANTÍA; LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA SEGURIDAD PERIMETRAL Y SERVICIO DE WAF EN NUBE FORTINET CON EL FIN DE MANTENER; GARANTIZAR Y FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5222451&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	7 Dia(s)	12/22/2023	12/22/2023	200.000.000,00	STS S.A.S
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 003-2023	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE RADWARE (CLOUD WAF); TENABLE.IO (VULNERABILITY MANAGEMENT); CISCO SECURE ENDPOINTS E IPS FPR-2100 SERIES Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE LOCAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD POR UN (1) AÑO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4535850&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	60 Dia(s)	07/19/2023	09/11/2023	319.432.170,00	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051-CENACTELEMATICA-2023	RENOVACIÓN; LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA PARA LA SOLUCIÓN FIREWALL APLICATION WEB (WAF) PARA EL EJÉRCITO NACIONAL; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4497449&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Mínima cuantía	13 Dia(s)	06/23/2023	07/05/2023	51.378.000,00	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO 320COGFM DIADF 2023	Renovar el licenciamiento para el LOTE 1: PLATAFORMA DE FIREWALL PARA APLICACIONES WEB (WAF); de conformidad con las especificaciones técnicas; aspectos técnicos ponderables; personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único; el cual forma parte integral del presente contrato.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4940443&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	2 Mes(es)	10/13/2023	12/07/2023	384.200.000,00	NETWORK & ACCESORIES SAS
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	BOG-1621-2023	Adquisición; implementación y soporte de una solución de seguridad para reforzar la seguridad de la red; aplicaciones y de los equipos computacionales de la Escuela Superior de Administración Pública a través de tecnologías Endpoint Detection and Response - EDR; Network Access Control - NAC y Web Application Firewall - WAF; así como la renovación del licenciamiento y garantía de fábrica de los switch y firewalls en producción a nivel nacional.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4919965&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	6 Mes(es)	10/19/2023	04/30/2024	8.403.650.867,00	Heimcore SAS

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificacion Modalidad de Contratacion	Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	6700030103	RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO: ANTIVIRUS y ANTISPAM -TREND MICRO; WAF-RADWARE; VEEAM BACKUP Y ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL DE SITIO SEGURO Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL ALMACENADO EN MEDIO CRIPTOGRAFICO O TOKEN PARA EL INDER MEDELLÍN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4342868&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	100 Dia(s)	05/26/2023	08/30/2023	318.382.400,00	Technology Partners S.A.S
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-CONTRATO-599-2023	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET; FIREWALLS Y WAF DEL EDIFICIO COMANDO Y ESTACIONES PARA LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - TIC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5061837&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Compraventa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	3 Mes(es)	12/15/2023	05/31/2024	193.911.900,00	STS S.A.S
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	025 - COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2022	ACTUALIZACION Y LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCION WAF (PROTECCION A LAS APLICACIONES WEB DEL EJERCITO NACIONAL)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2873005&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Mínima cuantía	13 Dia(s)	03/31/2022	05/27/2022	70.540.000,00	IT SECURITY LATAM
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	CONTRATO 93 DE 2022	Compra; configuración; parametrización y soporte técnico por un (1) año; para dos (2) nuevos Firewalls (Un Fortigate para OnPremise y un Fortigate para Nube); un (1) servicio Cloud de Analizador de Logs (Faz Cloud); un (1) servicio Cloud de Protección de Aplicaciones (Web Application Firewall WAF) y Doscientos cincuenta (250) licencias para estaciones cliente y servidores (ZTNA EPP/ATP); así como la renovación de contratos de soporte (FortiCare) para seis (6) switches (FortiSwitch) y ca	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2939336&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	6 Mes(es)	07/15/2022	12/31/2022	350.332.000,00	WEXLER S.A.S
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	307 de 2022	ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO WAF Y DDOS F5 INCLUIDO EL SOPORTE; GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIG-IP F5 DE LA CNSC.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3407040&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	30 Dia(s)	12/01/2022	12/31/2022	1.442.733.770,00	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	110-00134-399-0-2022	ADQUISICIÓN; INSTALACIÓN; CONFIGURACIÓN; SOPORTE; PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN WAF; Y RENOVACIÓN DE LOS SOPORTES; LICENCIAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL; SISTEMA HIPERCONVERGENTE Y EQUIPOS NETWORKING DEL DADEP.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3000566&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Ley 1150 de 2007	Licitación pública	12 Mes(es)	08/02/2022	08/01/2023	1.290.016.343,00	WEXLER S.A.S
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	2022-0561	Renovación de licenciamiento FORTINET; para los equipos y software que presta el servicio de correlación de eventos; WAF Interno y autenticación de doble factor del ICETEX.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2919646&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial (con ofertas)	1 Año(s)	06/07/2022	06/06/2023	471.000.000,00	STS S.A.S
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	CO1.PCCNTR.3758097	RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO: ANTIVIRUS Y ANTISPAM - TREND MICRO; WAF-RADWARE; VMWARE Y VEEAM BACKUP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2956434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Prestación de servicios	Ley 1150 de 2007	Licitación pública	180 Dia(s)	07/07/2022	12/31/2022	346.467.611,00	Technology Partners S.A.S
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	4204000-704-2022	Renovación de soporte; licenciamientos y garantía para los equipos de seguridad perimetral (Firewall y WAF) que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la secretaría general de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2882394&isFromPublic	2022	Compraventa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	2 Mes(es)	05/04/2022	07/03/2022	378.640.000,00	STS S.A.S

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificacion Modalidad de Contratacion	Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
			Area=True&isModal=true&asPopupView=true									
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-CONTRATO-582-2022	Contratar la renovación del licenciamiento WAF para la U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ- TIC.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3200566&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	12 Mes(es)	10/14/2022	10/13/2023	175.923.641,00	STS S.A.S
UPME	C-141-2022	Renovar el licenciamiento y soporte de la solución de seguridad perimetral especializada en protección de aplicaciones Web-WAF	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3353813&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Compraventa	Regla aplicable	Contratación régimen especial (con ofertas)	32 Dia(s)	12/13/2022	12/30/2022	266.777.056,00	Heimcore SAS
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	141 DE 2021	Renovar el licenciamiento; mantenimientos; soporte y servicios de reemplazo premium RMA de los equipos que conforman el sistema integrado de seguridad de red perimetral - FIREWALL; SANDBOX; WAF y TOKENS de la marca FORTINET para la Agencia Nacional del Espectro - ANE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1944984&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Compraventa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	2 Mes(es)	05/31/2021	07/31/2021	506.969.341,00	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	2021-0737	Renovación de licenciamiento FORTINET; para los equipos y software que presta el servicio de correlación de eventos; WAF interno y autenticación de doble factor del ICETEX	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1910245&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Otro	Regla aplicable	Contratación régimen especial (con ofertas)	1 Año(s)	05/28/2021	05/25/2022	391.265.931,00	WEXLER S.A.S
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	113 DE 2020	Renovar el licenciamiento; soporte; mantenimiento y garantía de los equipos que conforman el sistema integrado de seguridad de red perimetral - FIREWALL - con sus respectivos componentes SANDBOX y WAF de la marca FORTINET de conformidad con las especificaciones definidas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1294675&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	1 Mes(es)	07/22/2020	08/17/2020	193.899.939,00	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 006-2020	Contratar la renovación; mantenimiento y soporte de licencias de Imperva cloud WAF; Cisco AMP (Sistema de seguridad avanzada e inteligencia de amenazas) y Tenable (análisis de vulnerabilidades) por un (1) año para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1434572&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	30 Dia(s)	10/08/2020	11/07/2020	201.156.000,00	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	081-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA	ACTUALIZACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN WAF (PROTECCIÓN A LAS APLICACIONES WEB DEL EJÉRCITO NACIONAL)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1284522&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Minima cuantía	35 Dia(s)	08/15/2020	08/20/2020	70.774.000,00	IT SECURITY LATAM
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	CDA-2020-0566	Renovación de licenciamiento FORTINET; para los equipos y software que presta el servicio de correlación de eventos; WAF interno y autenticación de doble factor.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1614527&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Prestación de servicios	Regla aplicable	Contratación régimen especial (con ofertas)	3 Mes(es)	12/30/2020	12/31/2021	87.000.000,00	STS S.A.S
INSTITUTO DE HIDROLOGIA,	231 DE 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO COMISIONISTA COMPRADOR cuyo objeto consistirá en: RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS; ACTUALIZACIÓN; SOPORTE PARA SERVIDORES;	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1	2020	Comisión	Artículo 53 del Decreto 150 de 2013	Contratación régimen especial	37 Dia(s)	06/10/2020	07/15/2020	598.818.383,00	COMISIONISTAS FINANCIEROS

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia	Tipo de Contrato	Justificacion Modalidad de Contratacion	Modalidad de Contratacion	Duración del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES		SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE RESPALDO; SOPORTE PARA WAF Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS DEL IDEAM	.NTC.1285274&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true									AGROPECUARIO S SA
PERSONERÍA DE BOGOTA	409-2020	CONTRATAR LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO POR UN (1) AÑO DE LA SOLUCION WAF Y DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO SIEM DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1396839&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2020	Compraventa	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	12 Mes(es)	09/18/2020	09/18/2021	139.800.000,00	STS S.A.S
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	093-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA 2019	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN WAF (PROTECCIÓN A LAS APLICACIONES WEB DEL EJÉRCITO NACIONAL) SEGURIDAD INFORMÁTICA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.864663&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Compraventa	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Dia(s)	07/24/2019	12/09/2019	89.003.447,65	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	2019-0604	Renovar el licenciamiento FORTINET; para los equipos y software que presta el servicio de correlación de eventos; WAF interno y autenticación de doble factor.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.993420&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Otro	Regla aplicable	Contratación régimen especial (con ofertas)	Dia(s)	12/23/2019	12/31/2020	375.400.000,00	STS S.A.S
SUPERSOCIEDADES	75 DE 2019	Adquirir los derechos de actualización y garantía para licencias de la solución de seguridad perimetral (FORTINET); y de la solución de ADC (F5) por 3 años y una solución de WAF compuesta por hardware y software.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.912640&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Compraventa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	Selección abreviada subasta inversa	Dia(s)	09/23/2019	12/15/2019	1.033.990.000,00	UNION TEMPORAL SUPERSOCIEDADES OPLK MCT 2019
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	CO1.PCCNTR.175707	Adquisición e instalación de dos (2) licencias WAF para los equipos de protección perimetral de la red de la ANE; incluyendo su soporte y mantenimiento.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.185611&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2017	Compraventa	No existe pluralidad de oferentes en el mercado	Contratación Directa (con ofertas)	No definido	07/17/2017	08/17/2017	16.399.152,00	REDCOMPUTO LTDA

ANEXO C

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO.

El Grupo TIC (GRUTIC) de la Dirección General Marítima (DIMAR) elaboró la invitación a presentar cotización correspondiente a la vigencia 2026, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas definidas para el presente proceso de contratación. En coordinación con el Comité Estructurador Técnico, se adelantaron gestiones orientadas a identificar posibles oferentes con capacidad para suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos, a quienes se les remitió la respectiva solicitud de cotización.

Finalizada la etapa de invitación, se recibieron propuestas económicas por parte de un grupo determinado de personas naturales y jurídicas. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité estructurador técnico y remitidas para su análisis al Comité Estructurador Económico.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El **Comité Estructurador Económico**, con base en las cotizaciones allegadas por parte del comité estructurador técnico y en aplicación de criterios técnicos previamente definidos, procedió a realizar el análisis correspondiente de los precios unitarios ofertados para cada ítem. Para ello, se estimó el **coeficiente de variación (CV)** de los valores reportados, y con fundamento en este indicador se definió la métrica estadística más apropiada para establecer el precio unitario de referencia.

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica.
- Media Armónica.
- Coeficiente de Variación (CV).
- Histórico más ajuste por Inflación

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- ✓ Si CV ≤ 5%, entonces el criterio de selección es **Menor Valor.**
- ✓ Si 5% < CV ≤ 15%, entonces el criterio de selección es **Media armónica.**
- ✓ Si 15% < CV ≤ 30%, entonces el criterio de selección es **Media Geométrica.**
- ✓ Si 30% < CV ≤ 50%, entonces el criterio de selección es **Media aritmética.**
- ✓ Si 50% < CV, entonces el criterio de selección es **Mediana.**

Ítems	Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad	BITTIN S.A.S. Precio unitario	CCD S.A.S. Precio unitario	Sistema y Seguridad Informática Precio unitario	CV	Métrica	Precio Unitario de referencia	Precio total de referencia
1.	*Imperva Incapsula Enterprise 20Mbps 30 Website included.* *Anual Incapsula Subscription; Includes 5 Login Protect user licenses Includes 1Gbps of DDoS protection. TERM 1 YEAR* *Soporte local 7x24.*	*Global*	*1*	*$342.261.400,00*	*$344.980.700,00*	*$347.700.000,00*	*0,79%*	*Menor valor*	*$342.261.400,00*	*$342.261.400,00*
									Valor Total del presupuesto oficial estimado	**$342.261.400,00**

Haciendo uso de las herramientas estadísticas y de la información suministrada por los cotizantes, el presupuesto oficial se estima hasta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($342.261.400,00) exento de IVA (de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario) e incluido las demás erogaciones que correspondan.**

Las cotizaciones para determinar el valor se encuentran anexas al formato de solicitud de contratación y que hace parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección.

Capitán de Corbeta FRANCISCO JOSE VILLEGAS
Coordinador Grupo TIC
GERENTE DE PROYECTO

CPS. Jose M. Rodriguez
Comité estructurador Económico y financiero

ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto del contrato: ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO WAF DE IMPERVA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ANEXO A**.**

Ítems	Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario de referencia	Precio Unitario del proponente	Precio total del proponente
1.	*Imperva Incapsula Enterprise 20Mbps 30 Website included.* *Anual Incapsula Subscription; Includes 5 Login Protect user licenses* *Includes 1Gbps of DDoS protection.* *TERM 1 YEAR* *Soporte local 7x24.*	*Global*	*1*	*$342.261.400,00*		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA						

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario sin decimales.

El precio unitario de referencia está exento de IVA e incluye las demás erogaciones que correspondan. lo anterior según lo estipulado en el estatuto tributario.

> *Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:*
>
> *(…)*
>
> *Adicionalmente:*
>
> *Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:*
>
> *(…)*
>
> *n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*

En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos, gastos, impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y otros cargos que se causaren para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo. Lo que indica que esta cifra incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra supeditado a las normativas vigentes y exceptuado según leyes concordantes en tema tributario.

El precio total = Precio Unitario x Cantidades.

El Valor total = Sumatoria de precios totales.

EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

ANEXO E

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- *Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.*
- *Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.*

Beneficios Sociales:

- *Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.*
- *Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.*

Beneficios Institucionales:

- *Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.*
- *Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.*

Beneficios Económicos:

- *Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.*
- *Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.*

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** *teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:*

ADQUISICIÓN DE BIENES (TECNOLÓGICOS)		**FICHA NÚMERO 5**
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Adquisición de equipos y licenciamiento tecnológico	Consumo energético y generación futura de RAEE	Criterios ambientales habilitantes: Los equipos AP, dispositivos de conectividad y componentes tecnológicos ofertados deberán contar con tecnologías de eficiencia energética y operación optimizada para reducir consumo eléctrico institucional. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Infraestructura tecnológica y seguridad informática	Riesgo de obsolescencia tecnológica y generación prematura de residuos electrónicos	Criterios ambientales habilitantes: Los equipos y licencias deberán corresponder a soluciones vigentes, soportadas por fabricante oficial y compatibles con la infraestructura Fortinet implementada en DIMAR. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Fabricación de componentes electrónicos	Contaminación asociada a sustancias peligrosas	Criterios ambientales habilitantes: Los componentes tecnológicos deberán cumplir estándares ambientales internacionales relacionados con restricción de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.

Continuidad operacional y ciberseguridad institucional	Riesgo de interrupción de servicios críticos	Criterios ambientales habilitantes: Las soluciones ofertadas deberán garantizar continuidad operacional, disponibilidad, actualización y soporte oficial para la infraestructura de seguridad informática institucional. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Empaque y transporte de equipos tecnológicos	Generación de residuos sólidos y riesgo de daño de equipos	Criterios ambientales habilitantes: Los equipos deberán entregarse debidamente empacados, protegidos y acondicionados para minimizar daños y reducir generación innecesaria de residuos de embalaje. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Instalación y configuración de equipos tecnológicos	Riesgo de incompatibilidad y fallas operativas	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá garantizar instalación, configuración y puesta en funcionamiento integral de las soluciones Fortinet conforme requerimientos técnicos institucionales. Medio de verificación: - Informes técnicos. - Actas de configuración. - Validación funcional. - Acta de recibido a satisfacción.
Gestión de residuos electrónicos y componentes defectuosos	Contaminación ambiental por RAEE	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá garantizar manejo ambientalmente adecuado de componentes defectuosos o residuos electrónicos derivados de garantías o reposiciones técnicas. Medio de verificación: - Certificados de disposición. - Actas de entrega a gestor autorizado. - Evidencias documentales.
Soporte técnico y actualización de infraestructura	Incremento de fallas y obsolescencia tecnológica	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá garantizar soporte técnico, actualizaciones, acompañamiento y renovación de servicios requeridos para mantener continuidad operativa y seguridad informática institucional. Medio de verificación: - Certificados de garantía. - Mesa de ayuda. - Informes técnicos. - Actas de soporte.
Seguridad informática y continuidad operacional	Riesgo de afectación a servicios institucionales	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá ejecutar actividades de actualización, parametrización y optimización minimizando interrupciones en la operación tecnológica institucional. Medio de verificación:

		- Bitácoras de intervención. - Informes técnicos. - Actas de pruebas funcionales.
Entrega documental y trazabilidad tecnológica	Falta de control y seguimiento institucional	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá entregar documentación técnica, inventarios, licencias, seriales, garantías y registros de configuración de los equipos y servicios implementados. <u>Medio de verificación:</u> - Informe final. - Inventario actualizado. - Licencias oficiales. - Acta de recibido final.

Capitán de Fragata FRANCISCO JOSE VILLEGAS

Coordinador Grupo TIC

CPS Vivian Naijara Grimaldos Hurtado

V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental

ANEXO F

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de identificación de riesgos

													IMPATCTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Externo	Planeación	Social o político	*Dispersión de la normatividad*	*En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación*	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista-Entidad	*Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones*	3	1	4	Riesgo bajo	Sí	Comités estructuradores	En la etapa de planeación	Liquidación del contrato	*Verificando el portal de CCE*	Mensual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	*Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de*	*Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran*	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	*Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad*	2	2	4	Riesgo bajo	si	Comités estructuradores	En la planeación	Anterior a la fecha de publicación	A través de las observaciones	En la etapa de estructuración

					las mismas durante la ejecución del contrato	*modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios*														
3	General	Externo	Planeación	Operacional	*Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato*	*Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.*	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Verificación en la etapa de estructuración	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Gerente Proyecto y unidad usuario	En la etapa de estructuración	Anterior a la fecha de publicación	A través de las observaciones	Mensual
4	General	Externo	Etapa de selección	Económico	*Presentación de ofertas artificialmente bajas*	*El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento*	2	2	4	Bajo	Contratista	*Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas*	2	2	4	Bajo	Sí	Comités evaluadores	Al termino de evaluación de las ofertas	Antes de la adjudicación	Revisión y observación a las evaluaciones	Mensual
5	General	Interno	Etapa de Contratación	Operacional	*Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio*	*Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad*	1	1	2	Bajo	Contratante	*Gestionar oportunamente y agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado*	1	1	2	Bajo	Sí	Ordenador del Gasto	Al Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Al vencimiento del Al Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Una vez suscrito el contrato	Mensual

6	General	rno	Etapa de Contratación	Operacional	*Reclamos de terceros sobre la selección del proponente que retrasen el perfeccionamiento del contrato*	*Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.*	2	2	42	Bajo	Entidad	*Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas*	2	2	4	Bajo	No	Jefe de Contratos	Al termino de la evaluación de la propuesta	Al vencimiento del termino de la evaluación de la propuesta	Revisión de las respuestas dadas por los comités	Mensual
7	General	Interno	Contratación	Social o político	*Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado*	*Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios*	3	1	4	Bajo	Contratista – Entidad	*Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.*	3	1	4	Bajo	No	Delegatorio Contractual	En la etapa de estructuración	Antes de publicar los estudios y documentos previos	Análisis del precio del sector y restablecimiento del equilibrio económico si aplica	Mensual
8	General	Externo	Selección	juridco	*Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.*	*Actos generales de la administración "hecho del príncipe"*	3	1	4	bajo	Entidad Estatal	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida efectuar los ajustes presupuestales respectivos	3	1	4	Bajo	No	Delegado contractual y asesor de contratación	En etapa de Estructuración	Estudio previo	Seguimiento de la vigencia de la normatividad	Mensual

9	general	externo	Planeación	Social y político	*Crisis económica producto de una pandemia*	*Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados*	3	1	4	bajo	Contratista	*Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales*	3	1	4	Bajo	Sí	Delegatorio contractual y asesor contratación	En etapa de estructuración	Estudios previos	Previo al cumplimiento de requisitos del contrato	Mensual
10	General	Externo	Contratación-Ejecución	Regulatorio	Nuevos impuestos y cambios tributarios	Desequilibrio económico	1	2	3	Bajo	Compartido	Seguimiento normas	1	2	3	Bajo	Sí	Asesores y supervisor	Firma contrato	Terminación	Revisión reformas	Permanente

ANEXO G

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO H

LINEA PRESUPUESTAL

No. POSICION SAP	RUBRO GRAL	DAD EJECUT	IDAD USUAR	RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PPTAL	CLASE DE GASTO	DESCRIPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL DEFINITIVO ESTIMADO	VALOR DEFINITIVO ASIGNADO	Numero CDP/Certificado de Disponibilidad	SALDO
42911	BIENES Y SERVICIOS	GINREDCE	GRUTIC	A.02.02.01.004.007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	LICENCIAS DE SEGURIDAD RENOVACION MODULO IMPERVA (UN AÑO) - 30 SITIOS	1	GLOBAL	$ 348.868.000	$ 348.868.000	$ 348.868.000	47126	$ 348.868.000,00